

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

01 de setiembre, 2021

SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2872-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2872-2021 del Consejo Universitario (CU) de hoy 1 de setiembre, 2021, contando con la presencia de todos los que formamos el Consejo Universitario, excepto don Vladimir de la Cruz, que la semana pasada nos había advertido que hoy no podía estar en la primera parte de la sesión debido a un compromiso que había adquirido desde antes y como cambiamos la fecha de la sesión, él no podía estar al inicio, pero nos encontramos todas las demás personas, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don

Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, don César Alvarado, como presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona, además doña Nancy Arias, asesora jurídica y don Karino Lizano, auditor interno.

Un cordial saludo a todas las personas que dan seguimiento a las sesiones del Consejo Universitario.

Se presentó una agenda para el día de hoy, tenemos en correspondencia acuerdos que se han venido acumulando que estaban pendientes para conocerlos, son bastantes, ojalá podamos avanzar. Luego tenemos proyectos de ley, también pendientes de pronunciarse el Consejo Universitario en relación con lo mismo, tenemos criterios emitidos por la asesoría jurídica y por otras instancias de la universidad y luego tenemos los dictámenes de comisiones.

Estamos agregando también algunos puntos que se recibieron luego de enviada la agenda, que son los siguientes:

1. Correo de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de revisar tiempos consignados en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED. Además, correo de la señora Marlene Víquez, en el que propone corregir inconsistencias detectadas en el citado reglamento. REF. CU- 623 y 628-2021.
2. Oficio ORH.USP.2021.4519 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-643-2021
3. Oficio ORH.USP.2021.4459 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Presupuesto. REF. CU-624-2021
4. Oficio ORH.USP.2021.4518 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la dirección Editorial. REF. CU-644-2021
5. Oficio AJCU-2021-068 / O.J.2021-417 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica, referente a solicitud de prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021, referente al recurso de revocatoria contra la modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal. REF. CU-627-2021

6. Oficio TEUNED-033-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a observaciones respecto al nombramiento del señor Oscar Cruz Montano, como miembro del TEUNED. REF. CU-641-2021
7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a aprobación del Plan de Trabajo y el POA-Presupuesto de la Auditoría Interna. CU.CPP-2021-010

Don Vernor la semana pasada nos había pedido un espacio, pero al final no hubo oportunidad de escucharlo, entonces ahora estaríamos introduciendo como primer punto el espacio para don Vernor.

Esas serían las modificaciones a la agenda enviada y les pediría que procedamos a aprobarla.

MARLENE VÍQUEZ: Buenas tardes a todas y todos y a las personas que nos escuchan. Una consulta señor rector, porque la Comisión de Asuntos Jurídicos ya envió para la agenda del Consejo Universitario el Reglamento de la Comisión de Ética y Valores.

Esto había surgido por un servicio preventivo de la Auditoría, está en último punto de los dictámenes de la comisión, y yo quiero informarle a usted que ya la comisión atendió eso y ver la posibilidad de verlo apenas podamos, porque me parece que la comisión lo requiere para seguir trabajando.

RODRIGO ARIAS: Si hubiera tiempo hoy, podríamos adelantarle y si no, darle una posición prioritaria para la otra semana.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos la agenda con lo adicional y con lo que don Vernor nos solicitó al puro inicio. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. INFORME DEL SEÑOR VERNOR MUÑOZ VILLALOBOS, CONSEJAL EXTERNO, REFERENTE A LOS AVANCES EN LA MOTIVACIÓN ELECTORAL EN LA UNIVERSIDAD.**
- III. CORRESPONDENCIA**

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-626-2021

1. Correo de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de revisar tiempos consignados en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED. Además, correo de la señora Marlene Víquez, en el que propone corregir inconsistencias detectadas en el citado reglamento. REF. CU- 623 y 628-2021.
2. Oficio ORH.USP.2021.4519 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-643-2021
3. Oficio ORH.USP.2021.4459 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Presupuesto. REF. CU-624-2021
4. Oficio ORH.USP.2021.4518 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la dirección Editorial. REF. CU-644-2021
5. Oficio AJCU-2021-068 / O.J.2021-417 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica, referente a solicitud de prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021, referente al recurso de revocatoria contra la modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal. REF. CU-627-2021
6. Oficio TEUNED-033-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a observaciones respecto al nombramiento del señor Oscar Cruz Montano, como miembro del TEUNED. REF. CU-641-2021
7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a aprobación del Plan de Trabajo y el POA-Presupuesto de la Auditoría Interna. CU.CPP-2021-010
8. Oficio AI-105-2021 de la Auditoría Interna, referente a Informe Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020. REF. CU-597-2021
9. Oficio ORH.USP.2021.4437 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería. REF. CU-609-2021
10. Oficio ORH.USP.2021.4423 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Servicios Generales. REF. CU-610-2021
11. Oficio ORH.USP.2021.4440 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto. REF. CU-615-2021

12. Oficio V-INVES/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a documentos relacionados con la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica. REF. CU-489-2021
13. Oficio ORH.2021.0547 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-c), referente a las implicaciones técnicas que deben ser valoradas en las bases de selección de jefatura y direcciones. REF. CU-497-2021
14. Oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a respuesta de acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) , en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil. Además, oficio CR-2021-1205 del Consejo de Rectoría, referente al envío del oficio ORH.USP-2021-3309 Unidad de Servicios del Personal, los oficios CR-2019-532 y CR-2020-1884 del Consejo de Rectoría y el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil. REF. CU-500 y 521-2021
15. Oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a respuesta de acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) , en relación con el Fondo Solidario. Además, oficio CR-2021-1266 del Consejo de Rectoría, referente al mismo oficio de la DAES. REF. CU-501 Y 550-2021
16. Oficio O.J.2021-349 / ORH.2021.0547 de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, referente a respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4), referente a inclusión en propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-497-2021
17. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2021-004
18. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud para dejar sin efecto algunos acuerdos del Consejo Universitario, asignados a esa Comisión. CU.CAJ-2021-005
19. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de traslado de acuerdos del Consejo Universitario a otras comisiones. CU.CAJ-2021- 006
20. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2021-006

21. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2021-009
22. Acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud para dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), sobre la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”. CU.CPP-2021-006
23. Oficios O.J.2021-350 de la Oficina Jurídica y AJCU-2021-067 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a implicaciones de lo indicado por el Ministerio de Hacienda en el oficio DVME-0660-2020, enviado por JUPEMA. REF. CU-507 y 527-2021
24. Oficio 687-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a inconformidad del Consejo de Escuela, sobre proceso de comunicación del estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Innovación en Laboratorios (OGILAB). REF. CU-517-2021
25. Oficio DF-369-2021 de la Dirección Financiera, referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED. REF. CU-524-2021
26. Oficio VP-089-2021 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a envío de documento “Modelo Estratégico de Vinculación Territorial” elaborado por el CPPI. REF. CU-528-2021
27. Oficio SCU-2021-184 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”. REF. CU-510-2021
28. Oficio SCU-2021-185 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de “Modificación de los ARTÍCULOS 8, 18, 20 Y 23 DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS”. REF. CU-511-2021
29. Oficio SCU-2021-186 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”. REF. CU-512-2021

30. Oficio SCU-2021-201 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de "MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO". REF. CU-532-2021
31. Oficio CCP-589-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño como coordinador de esa Comisión. REF. CU-533-2021
32. Oficio SEP-059-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Académica en Extensión para el Desarrollo Sostenible. REF. CU-546-2021
33. Oficio SEP-060-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. REF. CU-547-2021
34. Oficio CTE.INV-002-2021 del Comité de Inversiones, referente a propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-549-2021
35. Oficio AJCU-2021.072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a consulta del Consejo Universitario sobre la vigencia de los requisitos para ser catedrático en la UNED. REF. CU-559-2021
36. Oficio PROCI 119-2021 del Programa de Control Interno, referente a entrega de Carta de Gerencia (informe de Auditoría Externa) correspondiente al período 2020 y Opinión de los Estados Financieros 2020. REF. CU-566-2021
37. Oficio COBI-28-2021 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de nombramiento de la persona del sector administrativo, que integrará el COBI. REF. CU-573-2021
38. Oficio CCP.754-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para que se autorice a esa comisión para actuar en concordancia con la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. REF. CU-585-2021
39. Oficio SCI-847-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a "Llamado a los organismos internacionales y nacionales de derechos humanos, para pedir al país Afganistán protección y respeto de los derechos de las mujeres y de las niñas". REF. CU-616-2021
40. Oficio AJCU-2021-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al resumen de proyectos de ley pendientes en la agenda del en el Consejo Universitario. REF. CU-619-2021

41. Oficio O.J.2021-412 de la Oficina Jurídica, referente a solicitud de prórroga para atender acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2867-2021, Art. I, inciso 1-a). REF. CU-620-2021
42. Oficio AJCU-2021-076 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre proyectos de ley que ya fueron tramitados en la Asamblea Legislativa. REF. CU-621-2021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECSH-464-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al Proyecto de Ley No. 20.486 APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL. REF. CU-461 y 506-2021
4. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061

- b. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- d. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- e. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- f. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- g. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- h. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-050
- i. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- j. Propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED. CU.CAJ-2021-021

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2020-036
- b. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- f. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- i. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2020-052 y 057

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Acuerdo de la sesión 2816-2021 anulada, referente a la devolución de los siguientes dictámenes, para ser retomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:
 - o Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
 - o Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
 - o Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de

Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

- Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”. Correo de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, oficio del señor rector y oficio del CONRE, referente a dicha política. CU.CPDEyCU-2020-005, REF. CU-478-2020, REF.CU-511-2020, REF.CU-512-2020 y REF.CU-536-2020
- b. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- c. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009
- b. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-017 y 018
- c. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- d. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012

II. INFORME DEL SEÑOR VERNOR MUÑOZ VILLALOBOS, CONSEJAL EXTERNO, REFERENTE A LOS AVANCES EN LA MOTIVACIÓN ELECTORAL EN LA UNIVERSIDAD.

VERNOR MUÑOZ: Buenas tardes compañeras y compañeros y personas que nos escuchan.

En días pasados el Tribunal Electoral de la universidad informó muy felizmente de los avances que se han hecho en la motivación electoral en la universidad, y se hizo notar que había un avance importante en la última elección a representantes de la Asamblea Universitaria Representativa; al respecto de la elección anterior de miembros del Consejo Universitario y creo que es motivo de alegría y satisfacción.

Además, me parece que es una muestra de que el Tribunal está haciendo las cosas bien.

Sin embargo, también nos hemos enterado que el Tribunal ha sido acucioso en imponer sanciones a personas que no votaron durante este último proceso. Esto por supuesto no es una actuación arbitraria ni mucho menos, sino que está basado en el artículo 119 del Reglamento Electoral, que casualmente contempla esa sanción.

La verdad es que me parece que se trata de una norma que no solamente contradice el régimen electoral nacional, que no contempla sanciones para las personas que no votan, sino que además se impone la sanción de acuerdo con esta normativa, sin garantizar el debido proceso de las personas por mera constatación y sin que se obligue al Tribunal andar en las resoluciones que se adoptan tales resoluciones.

De manera tal que hay una serie de inconsistencias acumuladas allí, que me parece que lesionan la libertad de expresión de los funcionarios y funcionarias en la medida en que no ejercer el derecho al voto, si bien se puede considerar un deber ético, puede también considerarse un mecanismo de protesta o un mecanismo de simplemente manifestar una opinión contraria ante la oferta electoral que se propone al electorado.

Podríamos entrar en una discusión de fondo sobre este tema, sin embargo, me parece que la existencia de esta posibilidad sancionatoria ante el no ejercicio del derecho al voto, es una medida antidemocrática, es una medida que no contribuye a mejorar el clima electoral sobre todo si este se está mejorando, y además nos permite recordar que los problemas eventuales de falta de participación en los procesos electorales no pueden resolverse incidentalmente, es decir, no se pueden resolver mediante una medida policiaca que a mí me parece que constituye esta norma del Art. 119.

Entonces, quería hacer esta observación para manifestar mi oposición a la existencia de esa norma que fue aprobada por este Consejo Universitario y llamar la atención al respecto porque creo que debe ser derogada.

Entonces, en el momento que este reglamento tenga un tratamiento en la Comisión de Asuntos Jurídicos, yo por lo menos sí voy a promover la derogación de este artículo 119, que creo que hace un flaco favor al espíritu institucional que debería prevalecer en la universidad, y que, además, contribuye a enrarecer aun más las condiciones laborales de nuestros compañeros y compañeras que ya de por sí están amenazadas.

Creo que deberíamos hacer un esfuerzo para revisar esa normativa y proceder a su derogatoria. Muchas gracias señor rector y compañeros.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Vernor por su participación, pues debe tomarse nota de lo que usted cree al respecto, el reglamento con esa norma existe desde hace muchísimos años, cuando usted vino a la UNED ya estaba con esa norma de sancionar a quien no hace uso del voto en un proceso electoral, tal vez en ocasiones anteriores el Tribunal no había sido tan expedito en aplicar la amonestación correspondiente y en esta ocasión sí lo hizo, y están ajustados plenamente a la normativa establecida.

Si debe de mantenerse o no, creo que es una discusión de fondo, no ahorita, sino de fondo sobre las razones por las cuáles se estableció así en el tiempo en el que se puso esa sanción para las personas que no hacían ejercicio al voto dentro de un sistema democrático, altamente democrático como el que tenemos en la UNED que le da la posibilidad de votar a todas las personas que tienen ciertas condiciones de acuerdo con la elección correspondiente.

No entiendo cuando usted dice que “las personas ya de por sí, con condiciones laborales amenazadas se ven más amenazadas”, ahí tengo que disentir total y absolutamente de esa afirmación porque nosotros no amenazamos a nadie en la universidad, más bien todo lo contrario, si hay situaciones que se han acumulado de otra naturaleza con las personas interinas que ahí venimos tratando de resolverlas conforme se van dando las condiciones, no son procesos sencillos de arreglar, se habían acumulado muchísimos casos de interinazgo que yo espero que los podamos resolver en su totalidad, pero no le acepto que tengamos condiciones laborales amenazantes para la población de la universidad y lo quiero dejar patente así en el acta de hoy.

VERNOR MUÑOZ: Tal vez si me permite aclararle porque en realidad creo que usted hace conclusiones que no mencioné.

RODRIGO ARIAS: Por eso lo aclaré.

VERNOR MUÑOZ: Sí, y yo le aclaro su aclaración. Las condiciones amenazantes, yo me refiero a todo el panorama institucional de amenaza al sector público que hemos estado viviendo y sobre el cual la universidad se ha manifestado, todo el esquema represivo, todo el esquema de amenaza al sector público incluyendo el proyecto de ley, todas estas amenazas que no solo el funcionariado de la universidad, sino todo el sector público ha venido sufriendo en los últimos tiempos, creo que son amenazas evidentes y sobre las cuales el Consejo Universitario ha tenido una manifestación muy expresa y creo que agregar un tema adicional que contribuye a enrarecer ese ambiente es altamente inconveniente, pero en fin, la discusión de fondo sobre este artículo a mi juicio de corte policial, puede darse en otro momento y no en este, creo que la Comisión de Asuntos Jurídicos tendrá que analizarlo y bueno, llevar esta discusión eventualmente al plenario.

Así es que dejo también hecha esa aclaración de esas amenazas que hemos tenido como institución en los últimos meses que se han recrudecido y ha eso me refería específicamente.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la aclaración, en este sentido comparto plenamente la afirmación que usted hace porque hemos estado de verdad fuertemente amenazados por fuerzas externas a las universidades, no dentro de la UNED sino externas a todo el sector público y de manera muy particular contra las universidades públicas, donde el Consejo Universitario, los diferentes sectores de la institución, la Rectoría, el Consejo de Rectoría, todos hemos levantado nuestra oposición y lo hemos manifestado de diversas formas.

Nada más, tengamos claro que el Tribunal está cumpliendo la normativa, ellos igual que nosotros juramos cumplir con la normativa que existe y no se les puede cuestionar que estén aplicando la normativa, podemos cambiar la normativa, es una potestad del Consejo Universitario y tendría que verse a partir de una propuesta en esa dirección.

Creo que habrá momento para entrarlo a discutir en la Comisión de Asuntos Jurídicos y finalmente en el plenario cuando se tenga una propuesta al respecto.

¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra? Entonces, pasamos de este punto, tomamos nota de la inquietud que don Vernor planteó y esperamos que el asunto se pueda discutir por el fondo cuando corresponda.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdos para la correspondencia elaborada por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.
REF.CU-626-2021

1. **Correo de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de revisar tiempos consignados en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED. Además, correo de la señora Marlene Víquez, en el que propone corregir inconsistencias detectadas en el citado reglamento.**

Se conoce el correo electrónico del 30 de agosto del 2021 (REF. CU-623-2021), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita revisar los tiempos consignados en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.

Además, se conoce el correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, (REF.CU-628-2021) en el que plantea corregir los plazos definidos en el artículo 7, inciso c), y el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, de manera que se definan en 15 días naturales.

RODRIGO ARIAS: Este correo de doña Rosa es en relación con el acuerdo para iniciar con el proceso para la consulta en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales que dice lo siguiente:

“Acuso recibo y traslado para que se proceda de conformidad.

Sin embargo pediría al Consejo Universitario que si bien el perfil del 2020 se mantiene dado que el artículo 7 inciso b del nuevo reglamento aprobado en junio se establece que es con la aprobación del perfil que se solicita el inicio de la consulta y esta fecha que sirve de referencia para las otras fechas, valore el tomar el acuerdo, en tanto esta consulta por lo expresado por el señor rector, probablemente no será hasta una semana después de ejecutada la matrícula del último cuatrimestre.

Se pide a los miembros por favor, revisar y pronunciarse de los tiempos consignados en el reglamento, que según la técnica de Reclutamiento tienen roces, adjunto la observación de la misma, y siendo esto propio de norma, solo el CU que crea la norma puede corregirla.

Tengo claro que la administración debe resolver y es la responsable del proceso, pero siendo temas de norma, como podía la misma resolver

Gracias y buen día.

Copio la duda indicada por doña Liliana.”

Hay un correo de doña Marlene Víquez en relación con este punto que dice:

“Buenas tardes don Rodrigo y doña Ana Myriam. Espero se encuentren bien.

Por este medio, y, en atención a correo adjunto de la Jefatura de Recursos Humanos, en el cual indica las posibles inconsistencias en los plazos indicados en el **inciso c) del artículo 7 del Reglamento nombramiento personas directoras de Escuela de la UNED**, con lo establecido en el mismo reglamento en el **artículo 9**; así como el plazo indicado en el **artículo 10**, me tomé la tarea de revisar con atención los plazos establecidos en este reglamento, para el respectivo proceso de consulta. Efectivamente, hay inconsistencias en los plazos en dichos artículos.

Al corregir el plazo definido en el **inciso c) del artículo 7 de 7 días naturales** por **15 días naturales**, se corrige una de las inconsistencias detectadas, según lo establecido en el artículo 9.

En el **artículo 10** se deben indicar **15 días naturales** en lugar de 5 días naturales. Faltó un 1 antes del 5.

Lo mejor es que el Consejo Universitario corrija, lo antes posible, **los plazos de los artículos mencionados del reglamento**, para evitar futuros problemas en estos nombramientos.

Las dos correcciones que se deben realizar son las siguientes:

Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente: (...)

c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas en un plazo de **15 días naturales** y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.

Artículo 10: Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de **15 días naturales** para enviar a la Comisión Electoral de la Escuela y al Consejo Universitario, la lista de las personas funcionarias postulantes que cumplen con los requisitos indispensables del puesto de la dirección de Escuela, la cual puede estar conformada por una o más personas, o, la indicación de que no hay personas funcionarias postulantes que reúnan tales requisitos para el puesto, para que el Consejo Universitario decida en un plazo máximo de 14 días naturales, lo que corresponda en este último caso.

Ofrezco las disculpas del caso, porque probablemente, los errores en los plazos detectados por la Unidad de Reclutamiento de la Oficina de Recursos Humanos, son la suscrita, a la hora de elaborar la propuesta de acuerdo.

Saludos cordiales,

Marlene Víquez S
Miembro externo
Consejo Universitario UNED”

Ahora tenemos una propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021.
2. El correo electrónico del 30 de agosto del 2021 (REF. CU-623-2021), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita revisar los tiempos consignados en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.
3. El correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que plantea corregir los plazos definidos en el artículo 7, inciso c), y el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, de manera que se definan en 15 días naturales.

SE ACUERDA:

1. Modificar los plazos establecidos en los artículos 7, inciso c) y 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021, de la siguiente manera:

Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

(...)

- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.

Artículo 10: Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 15 días naturales para enviar a la Comisión Electoral de la Escuela y al Consejo Universitario, la lista de las personas funcionarias postulantes que cumplen con los requisitos indispensables del puesto de la dirección de Escuela, la cual puede estar conformada por una o más personas, o, la indicación

de que no hay personas funcionarias postulantes que reúnan tales requisitos para el puesto, para que el Consejo Universitario decida en un plazo máximo de 14 días naturales, lo que corresponda en este último caso.

Esa es la propuesta. ¿Alguna observación al respecto? ¿Estamos de acuerdo? Votamos este punto para aprobarlo. Todos a favor, aprobado y le damos firmeza. aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021.**
- 2. El correo electrónico del 30 de agosto del 2021 (REF. CU-623-2021), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita revisar los tiempos consignados en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.**
- 3. El correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, (REF.CU-628-2021) en el que plantea corregir los plazos definidos en el artículo 7, inciso c), y el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, de manera que se definan en 15 días naturales.**

SE ACUERDA:

- 1. Modificar los plazos establecidos en los artículos 7, inciso c) y 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021, de la siguiente manera:**

Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

(...)

- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos**

Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.

Artículo 10: Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 15 días naturales para enviar a la Comisión Electoral de la Escuela y al Consejo Universitario, la lista de las personas funcionarias postulantes que cumplen con los requisitos indispensables del puesto de la dirección de Escuela, la cual puede estar conformada por una o más personas, o, la indicación de que no hay personas funcionarias postulantes que reúnan tales requisitos para el puesto, para que el Consejo Universitario decida en un plazo máximo de 14 días naturales, lo que corresponda en este último caso.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio ORH.USP.2021.4519 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce el oficio ORH.USP.2021.4519 del 01 de setiembre del 2021 (REF. CU643-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite nuevamente el perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en virtud de que la normativa que fundamenta el nombramiento de directores de escuela fue aprobada el 24 de junio del 2021 (Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de escuela de la Universidad Estatal a Distancia).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.USP.2021.4519 del 01 de setiembre del 2021 (REF. CU643-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite nuevamente el perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en virtud

de que la normativa que fundamenta el nombramiento de directores de escuela fue aprobada el 24 de junio del 2021 (Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de escuela de la Universidad Estatal a Distancia).

2. El perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020, previo a la aprobación del nuevo Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de escuela de la Universidad Estatal a Distancia, el cual fue aprobado en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021.
3. La modificación en los plazos establecidos en los artículos 7, inciso c) y 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobada en la sesión de hoy, 2872-2021, Art. II, inciso 1).
4. La propuesta de perfil planteada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.USP.2021.4519, es el mismo que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020 (oficio CU-2020-590), en el que se aprueba el perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. Aprobar el siguiente perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

CARGO: Director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

OBJETIVO DEL PROCESO: Desarrollar e integrar la docencia dentro del modelo de educación a distancia en articulación con la investigación y la extensión, para ofrecer a la sociedad una alternativa de educación de calidad, que responda a las demandas del entorno con eficiencia y visión humanista.

PROPÓSITO DEL PUESTO: Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

PRINCIPALES FUNCIONES: Coordinar, articular y dar seguimiento a las actividades de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de lograr que la propuesta académica sea coherente y congruente con las necesidades de la sociedad costarricense. / Garantizar que la gestión curricular para los diseños y rediseños de planes de estudio, asignaturas y modalidades educativas técnicas o propedéuticas, sean elaborados con la asesoría profesional de las dependencias

respectivas, según normativa institucional, así como la producción de materiales didácticos propios y desarrollo de los entornos virtuales del modelo educativo a distancia. / Organizar los recursos financieros y profesionales de la dependencia, bajo criterios de eficiencia, igualdad y equidad en las condiciones de los programas, cátedras y proyectos. / Proponer programas educativos y culturales, respaldados con estudios de demanda social y económica que fundamenten su pertinencia. / Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación institucional y académica que se realicen en la Escuela y velar por la implementación efectiva de las acciones de mejora continua. / Garantizar el adecuado nivel académico y vigencia de los planes de estudio, asignaturas y cursos. / Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, aplicaciones y sistemas digitales que contribuyan al fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia

REPORTA: Vicerrector(a) Académico

PERFIL:

REQUISITOS ACADÉMICOS: Licenciatura o su equivalente y maestría o doctorado en una carrera del área de las ciencias exactas y naturales.

EXPERIENCIA: Cuatro años de experiencia específica en el área académica. / Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). / Ambas experiencias pueden ser simultáneas. / Haber participado en al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. / Contar, al menos, con una publicación en una revista indexada.

REQUISITO LEGAL: Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

COMPETENCIAS: Liderazgo / Coordinación / Pensamiento Estratégico / Planificación y seguimiento / Negociación y Manejo de conflictos / Ética

CONDICIONES DEL PUESTO: Disponer de firma digital / Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. / Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. / Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país. / Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

3. Reiterar a la administración que inicie a la mayor brevedad posible el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, y el ajuste en los

plazos aprobados en la presente sesión 2872-2021, Art. II, inciso 1).

Esa es la propuesta de acuerdo. ¿Alguna observación? Yo sí en la parte académica tengo una observación donde dice “ciencias exactas y naturales” me parece que es conveniente especificar también las ingenierías, porque la escuela tiene carreras de ingeniería. Está claramente establecido que cabe ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Es que así está todo lo que está asignado en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

RODRIGO ARIAS: Podemos dejarlo así, solo que quede claro para Recursos Humanos que están contempladas las ingenierías dentro de ese concepto más amplio. Que conste en acta que la intención es que sí están incluidas las ingenierías.

MARLENE VÍQUEZ: Tal vez donde se dice “requisitos académicos” que es la preocupación suya, que diga: “licenciatura o su equivalente, maestrías o doctorado en una carrera del área de la ciencias exactas y naturales, y aquellas áreas que están adscritas a esta escuela”, algo así, de manera que nadie lo pueda apelar por alguna situación específica, pero no solamente son las ciencias exactas efectivamente usted podría tener la preocupación de que puede verse solo matemática, física, etc., y naturales todo lo que estaba antes, pero efectivamente conforme ha avanzado la universidad y se ha incrementado las carreras, pues ahí están otras adicionales, entonces yo pondría “una carrera del áreas de las ciencias exactas y naturales e ingenierías”.

RODRIGO ARIAS: Por ejemplo, los que entran a telecomunicaciones vienen de diferentes programas de ingeniería. Entonces, ponemos “ciencias exactas, naturales e ingenierías”.

Les solicitaría que lo aprobemos incluyendo la solicitud para que se inicie el proceso. Aprobado y le damos firmeza. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.USP.2021.4519 del 01 de setiembre del 2021 (REF. CU643-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite nuevamente el perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en virtud de que la normativa que**

fundamenta el nombramiento de directores de escuela fue aprobada el 24 de junio del 2021 (Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de escuela de la Universidad Estatal a Distancia).

2. El perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020, previo a la aprobación del nuevo Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de escuela de la Universidad Estatal a Distancia, el cual fue aprobado en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021.
3. La modificación en los plazos establecidos en los artículos 7, inciso c) y 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobada en la sesión de hoy, 2872-2021, Art. II, inciso 1).
4. La propuesta de perfil planteada por la Oficina de Recursos en el oficio ORH.USP.2021.4519, es el mismo que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020 (oficio CU-2020-590), en el que se aprueba el perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. Aprobar el siguiente perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

CARGO	<i>DIRECTOR</i> <i>Escuela de Ciencias Exactas y Naturales</i>
<i>OBJETIVO DEL PROCESO</i>	Desarrollar e integrar la docencia dentro del modelo de educación a distancia en articulación con la investigación y la extensión, para ofrecer a la sociedad una alternativa de educación de calidad, que responda a las demandas del entorno con eficiencia y visión humanista.
<i>PROPÓSITO DEL PUESTO</i>	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
<i>PRINCIPALES</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, articular y dar seguimiento a las

FUNCIONES	<p>actividades de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de lograr que la propuesta académica sea coherente y congruente con las necesidades de la sociedad costarricense.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que la gestión curricular para los diseños y rediseños de planes de estudio, asignaturas y modalidades educativas técnicas o propedéuticas, sean elaborados con la asesoría profesional de las dependencias respectivas, según normativa institucional, así como la producción de materiales didácticos propios y desarrollo de los entornos virtuales del modelo educativo a distancia. • Organizar los recursos financieros y profesionales de la dependencia, bajo criterios de eficiencia, igualdad y equidad en las condiciones de los programas, cátedras y proyectos. • Proponer programas educativos y culturales, respaldados con estudios de demanda social y económica que fundamenten su pertinencia. • Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación institucional y académica que se realicen en la Escuela y velar por la implementación efectiva de las acciones de mejora continua. • Garantizar el adecuado nivel académico y vigencia de los planes de estudio, asignaturas y cursos. • Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, aplicaciones y sistemas digitales que contribuyan al fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia.
REPORTA	Vicerrector(a) Académico
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura o su equivalente y maestría o doctorado en una carrera del área de las ciencias exactas, naturales e ingenierías.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia específica en el área académica.

	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Ambas experiencias pueden ser simultáneas. • Haber participado en al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en una revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento Estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y Manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponer de firma digital ✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país. ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

3. **Solicitar a la administración y a la Oficina de Recursos Humanos que a la mayor brevedad posible inicie el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, y el ajuste en los plazos aprobados en la presente sesión 2872-2021, Art. II, inciso 1).**

ACUERDO FIRME

3. Oficio ORH.USP.2021.4459 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Presupuesto.

Se conoce el oficio ORH.USP.2021.4459 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-624-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Presupuesto, el cual fue avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-429-2021.

RODRIGO ARIAS: Vemos el oficio enviado por la Oficina de Recursos Humanos.

“CARGO: JEFATURA OFICINA DE PRESUPUESTO (Código 351001-00)

OBJETIVO DEL PROCESO: Ejecutar funciones de formulación y análisis del presupuesto, así como realizar estudios especiales en materia financiera que se le asignen por parte de los órganos competentes.

PROPÓSITO DEL PUESTO: Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Presupuesto.

PRINCIPALES FUNCIONES: Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Presupuesto. / Planificar la estructura programática del presupuesto de la institución. / Asesorar a las autoridades universitarias en materia presupuestaria. / Velar por el cumplimiento estricto de la normativa que rige el ámbito de formulación presupuestaria. / Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. / Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.

REPORTA: Dirección Financiera

PERFIL:

REQUISITOS ACADÉMICOS: Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.

EXPERIENCIA: Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. / Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) / Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.

REQUISITO LEGAL: Miembro activo del Colegio Profesional respectivo

COMPETENCIAS: Pensamiento estratégico / Conocimiento institucional / Planificación y seguimiento / Liderazgo / Negociación y Manejo de conflictos / Ética / Gestión Administrativa

CONDICIONES DEL PUESTO: Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. / Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida /

Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. / Tener firma digital.

MARLENE VÍQUEZ: Al inicio dice que fue aprobado por doña Heidi Rosales.

RODRIGO ARIAS: Podríamos poner lo mismo que se puso en el otro al final, en el sentido de tener conectividad y capacidad de conectarse remotamente a los sistemas universitarios. Algo en esos términos que debería estar aquí también.

MAUREEN ACUÑA: Sí, por la nueva modalidad en que estamos en la universidad.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Hay una observación que pone don César en el chat que dice: “en algún apartado debido al estrecho labor con la Federación, considero que debemos dejar textual que deben promover también las actividades del Convenio UNED-FEUNED”, ¿en qué parte sería don César?

CÉSAR ALVARADO: Buenas tardes a todos los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad que está escuchando la transmisión. Justamente como leyó don Rodrigo, debido a la estrecha labor o el apartado de Tesorería, Presupuesto, Dirección Financiera, que prácticamente estamos hablando de un labor diaria con estas oficinas y direcciones en términos de la dependencia de la Federación, considero que por lo menos, entre las principales funciones o las competencias de estos perfiles podamos poner “promover las actividades que surjan del convenio UNED-FEUNED”, esto para que quede textual el compromiso con el movimiento estudiantil que aparte que ya está por medio del convenio entre el Consejo Universitario o la universidad y la Federación de Estudiantes, que también en los puestos haya ese compromiso a promover las actividades del movimiento estudiantil y sería también consecuente con las políticas de lineamientos que estábamos realizando, que recuerdo muy bien que doña Catalina había propuesto algunos en términos de movimiento estudiantil y su autonomía, aparte de promover el mismo movimiento estudiantil al igual que el mismo Estatuto Orgánico indica que la universidad va a promover las actividades.

Entonces no sé qué les parece la propuesta de agregar un punto indicando que promoverán las actividades de la Federación.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que la palabra “promover” no es la correcta, sino básicamente es atender la solicitud en atención al convenio UNED-FEUNED, o sea, hay un convenio que está suscrito entre la UNED y la Federación de Estudiantes, entonces, ahí se crea una comisión especial, etc., etc., y me parece que lo único que se debe hacer es incluir un punto adicional que es “atender las solicitudes de la FEUNED con fundamento en lo que establece el convenio UNED-FEUNED”.

RODRIGO ARIAS: Podría ser en principales funciones donde dice “Asesorar a las autoridades universitarias en materia presupuestaria”, y seguido, “incluyendo a la Federación de Estudiantes en la materia relacionada con el convenio UNED-

FEUNED” y ahí queda incorporado, porque en cada oficina es diferente lo que César nos dice, la Oficina de Presupuesto es más en formulación, por ejemplo.

CÉSAR ALVARADO: Sí don Rodrigo, es que no solo entramos en términos de asesorar, porque sería responder nuestras consultas, nuestras dudas, etc., pero recordemos que tanto la Dirección Financiera como Presupuesto y Tesorería, ejecutan las actividades que realiza la FEUNED.

RODRIGO ARIAS: Tal vez no me expliqué suficientemente de forma amplia, lo que estoy diciendo es que la Oficina de Presupuesto nada más formula, ellos no ejecutan, por eso es que asesoran autoridades en materia presupuestaria. Para ejecución ahora vemos la de Control de Presupuesto que ahora viene también.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que la inquietud de César más bien es en relación con la Dirección Financiera, que ellos sí tienen autoridad sobre la parte presupuestaria y sobre las otras oficinas. Ellos sí son los que pueden atenderlo, porque en esa comisión, entre la FEUNE y la UNED, recuerdo que es la parte principal de la parte financiera en este caso la Dirección Financiera, pero no la oficina de Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: En la Oficina de Presupuesto creo que queda contemplada la inquietud de César que es validez para que entonces la oficina no solo asesore autoridades universitarias en materia presupuestaria, sino también a la Federación de Estudiantes en materia del convenio UNED-FEUNED.

Creo que en este punto de lo que es la formulación presupuestaria César, su inquietud queda cubierta de esa forma.

CÉSAR ALVARADO: Perfecto, igual en todo lo que sea de manera presupuestaria, sea la Dirección Financiera, Presupuesto, Control de Presupuesto, me parece lo más correcto incluir una cláusula como esta en todos.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero de acuerdo con las funciones de cada una.

CÉSAR ALVARADO: Correcto, estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, le agregamos eso. Queda aprobado y le damos firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4459 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-624-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Presupuesto, el cual fue avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-429-2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil de la jefatura de la Oficina de Presupuesto:

CARGO	JEFATURA OFICINA DE PRESUPUESTO (Código 351001-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Ejecutar funciones de formulación y análisis del presupuesto, así como realizar estudios especiales en materia financiera que se le asignen por parte de los órganos competentes.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Presupuesto.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Presupuesto. ▪ Planificar la estructura programática del presupuesto de la institución. ▪ Asesorar a las autoridades universitarias en materia presupuestaria, incluyendo a la Federación de Estudiantes en materia relacionada con el Convenio UNED-FEUNED. ▪ Velar por el cumplimiento estricto de la normativa que rige el ámbito de formulación presupuestaria. ▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. ▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.
REPORTA	Dirección Financiera
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al

	<p>puesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Presupuesto.**

ACUERDO FIRME

4. **Oficio ORH.USP.2021.4518 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil de la dirección Editorial.**

Se conoce el oficio ORH.USP.2021.4518 del 01 de setiembre del 2021 (REF. CU-644-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de

Recursos Humanos, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 19 de agosto del 2021, remite la propuesta de perfil de la Dirección Editorial.

RODRIGO ARIAS: Vemos el oficio de la Oficina de Recursos Humanos que dice:

“De conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED y el acuerdo tomado por ese Órgano en sesión 2870-2021, artículo III, inciso 7), mediante el cual se establece la naturaleza funcional del puesto de jefatura de Editorial como académica, se envía, para su ratificación, el perfil correspondiente, el cual fue elaborado tomado como base lo siguiente:

a. Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

b. Las funciones indicadas en el Reglamento Editorial de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1395-1999, artículo VI, inciso 3).

Este perfil fue avalado por la Mag. Heidy Rosales Sánchez, Vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-450-2021, de fecha 31 de agosto del 2021 (adjunto). Es importante indicar que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado en el primer párrafo de esta nota, una vez aprobado este perfil, continuaríamos por instrucción expresa de ese Órgano con el proceso de reclutamiento.”

O sea, cuando tomemos el acuerdo hay que darles la instrucción de que inicien el proceso.

CARGO: DIRECTOR(A) EDITORIAL(Código 067008-00)

OBJETIVO DEL PROCESO: Diseño y producción de materiales didácticos, científicos, técnicos, literarios, artísticos y culturales, con la aplicación de tecnologías apropiadas, con calidad en la producción y con entregas oportunas.

PROPÓSITO DEL PUESTO: Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en la Dirección Editorial y de la dirección ejecutiva de la EUNED.

PRINCIPALES FUNCIONES: Asignar, coordinar, supervisar y controlar las labores en la Dirección Editorial y en la dirección ejecutiva del Consejo Editorial. / Orientar el trabajo de la Editorial, de manera que se edite primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general. / Proponer al Consejo Editorial y a las autoridades universitarias, planes, programas y proyectos de acción correspondientes a la Editorial. / Velar por el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Conexos y de las regulaciones nacionales e internacionales en esta materia. / Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras cuando así convenga a los intereses de la EUNED. / Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan anual operativo, que induzca al desarrollo y gestión efectiva de los procesos de

la Editorial. / Garantizar la actualización de las diferentes colecciones que existen o que se puedan promover en la EUNED. / Promover programas de capacitación y actualización para el personal de la Editorial.

REPORTA: Vicerrectoría Ejecutiva

PERFIL:

REQUISITOS ACADÉMICOS: Licenciatura o su equivalente y maestría o doctorado en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.

EXPERIENCIA: Cuatro años de experiencia específica en el área editorial. / Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). / (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) / Haber participado en, al menos, dos proyectos editoriales, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. / Contar, al menos, con una publicación en revista indexada o publicaciones en editoriales reconocidas que cuentan con consejos editoriales establecidos.

REQUISITO LEGAL: Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

COMPETENCIAS: Liderazgo / Coordinación / Pensamiento estratégico / Planificación y seguimiento / Negociación y manejo de conflictos

CONDICIONES DEL PUESTO: Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. / Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida / Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. / Tener firma digital

Y creo que debemos de agregar las mismas que hace un rato mencionamos para el puesto anterior en cuanto a la conectividad.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, reconocer este perfil que elaboró la Unidad de Servicios al Personal, doña Lorena Carvajal, me parece que lo hizo con el detalle que se requería y que tomó en consideración no solamente con lo que está en el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el CONRE y ratificado por el CU, sino que también se tomó el trabajo de tomar en cuenta el reglamento que regula el funcionamiento de la Dirección Editorial.

Me parece que esto es una muestra de la seriedad con que se llevó a cabo el trabajo realizado por la Unidad de Servicios al Personal. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, el perfil está muy bien elaborado y creo que responde a las condiciones que ocupamos en esta dirección de la institución.

MAUREEN ACUÑA: Hay que incluir lo de la conectividad.

RODRIGO ARIAS: Y tenemos que indicar en el acuerdo que se instruye a Recursos Humanos a iniciar el proceso con el perfil aprobado, porque entonces

hay que tener eso presente para que se pueda iniciar lo más pronto. Lo ponemos como un acuerdo al final después de aprobado el perfil.

Procedemos a votar entonces el perfil. Todos de acuerdo, se aprueba y le damos firmeza. Queda aprobado en firme por unanimidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 19 de agosto del 2021, que en lo que interesa indica:**
 1. Establecer que la naturaleza funcional de la Dirección Editorial de la UNED es académica. Por lo tanto, el nombramiento de la persona titular de esta Dirección se regula por lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.
 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar al Consejo Universitario, a más tardar el 01 de setiembre del 2021, la propuesta del perfil del puesto de la Dirección Editorial, con el fin de que se proceda a la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona titular que fungirá como directora de la Editorial, por un período de cuatro años, según lo establecido en el reglamento citado en el punto anterior.
- 2. El oficio ORH.USP.2021.4518 del 01 de setiembre del 2021 (REF. CU-644-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 19 de agosto del 2021, remite la propuesta de perfil de la Dirección Editorial.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil de la DIRECCIÓN EDITORIAL:**

CARGO	DIRECTOR(A) EDITORIAL (Código 067008-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Diseño y producción de materiales didácticos, científicos, técnicos, literarios, artísticos y culturales, con la aplicación de tecnologías apropiadas, con calidad en la producción y con entregas oportunas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en la Dirección Editorial y de la dirección ejecutiva de la EUNED.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar y controlar las labores en la Dirección Editorial y en la dirección ejecutiva del Consejo Editorial. ▪ Orientar el trabajo de la Editorial, de manera que se edite primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general. ▪ Proponer al Consejo Editorial y a las autoridades universitarias, planes, programas y proyectos de acción correspondientes a la Editorial. ▪ Velar por el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Conexos y de las regulaciones nacionales e internacionales en esta materia. ▪ Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras cuando así convenga a los intereses de la EUNED. ▪ Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan anual operativo, que induzca al desarrollo y gestión efectiva de los procesos de la Editorial. ▪ Garantizar la actualización de las diferentes colecciones que existen o que se puedan promover en la EUNED. ▪ Promover programas de capacitación y actualización para el personal de la Editorial.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente y maestría o doctorado en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro años de experiencia específica en el área editorial. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) ▪ Haber participado en, al menos, dos proyectos editoriales, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. ▪ Contar, al menos, con una publicación en

	revista indexada o publicaciones en editoriales reconocidas que cuentan con consejos editoriales establecidos.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y manejo de conflictos
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección Editorial.**

ACUERDO FIRME

5. **Oficio AJCU-2021-068 / O.J.2021-417 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica, referente a solicitud de prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021, referente al recurso de revocatoria contra la modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el oficio AJCU-2021-068 / O.J.2021-417 del 05 de agosto del 2021 (REF. CU-627-2021), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que solicitan prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021, en relación con los recursos de revocatoria presentados por UNED-PRO y

APROFUNED, contra el acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2810-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2020, referente a la reforma del artículo 51 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario

DE: Nancy Arias Mora
Asesora Jurídica
Consejo Universitario

Ana Lucía Valencia González, jefa
Oficina Jurídica

ASUNTO: Solicitud de prórroga para atender acuerdo del Consejo Universitario
Atiende oficio SCU-2019-310

FECHA: 05 de agosto de 2021
AJCU-2021-068
O.J.2021-417

En sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de julio del 2021 el Consejo Universitario acordó “Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que, en un plazo de 15 días (5 de agosto del 2021), amplíen el análisis jurídico, referente a las solicitudes de revocatoria presentados por UNED-PRO y APROFUNED, contra el acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2810-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2020, referente a la reforma del artículo 51 del Estatuto de Personal ordenado por la Contraloría General de la República.”

Dado que se han emitido resoluciones constitucionales recientes y que se están analizando diferentes opciones, solicitamos al Consejo Universitario ampliar el plazo de atención del presente acuerdo al 30 de setiembre próximo. Agradecemos su comprensión.”

La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2021-068 / O.J.2021-417 del 05 de agosto del 2021 (REF. CU-627-2021), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que solicitan prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021, en relación con los recursos de revocatoria presentados por UNED-PRO y APROFUNED, contra el acuerdo tomado por este Consejo en sesión

2810-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2020, referente a la reforma del artículo 51 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga hasta el 30 de setiembre del 2021, para que la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica, brinden el dictamen solicitado en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021.”

¿Alguna observación? Nadie, entonces les solicito que lo aprobemos. Todos de acuerdo, queda aprobado por unanimidad y le damos firmeza. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2021-068 / O.J.2021-417 del 05 de agosto del 2021 (REF. CU-627-2021), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que solicitan prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021, en relación con los recursos de revocatoria presentados por UNED-PRO y APROFUNED, contra el acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2810-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2020, referente a la reforma del artículo 51 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga hasta el 30 de setiembre del 2021, para que la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica, brinden el dictamen solicitado en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio TEUNED-033-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a observaciones respecto al nombramiento del señor Oscar Cruz Montano, como miembro del TEUNED.**

Se conoce el oficio TEUNED-033-2021 del 30 de agosto del 2021 (REF. CU-641-2021), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que plantea observaciones que generan preocupación en los miembros de ese Tribunal, por el nombramiento del señor Oscar Cruz Montano, como miembro titular del TEUNED, realizado por el Consejo Universitario en sesión 2871-2021, Art. IV, inciso 8) celebrada el 26 de agosto del 2021.

RODRIGO ARIAS: Este es un acuerdo del TEUNED en relación con el último nombramiento que se hizo de una persona para conformar dicho órgano. Dice lo siguiente:

“PARA: Miembros del Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia (UNED)

DE: Allan Gen Palma
Presidente
Tribunal Electoral Universitario (TEUNED)

FECHA: 30 de agosto, 2021
Asunto: Tipo de nombramiento del nuevo miembro titular
REF: TEUNED-033-2021

Estimadas personas del Consejo Universitario,

Con respecto al nombramiento como miembro titular del TEUNED del señor Oscar Cruz Montano, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2871-2021, Art. IV, inciso 8) celebrada el 26 de agosto de 2021, me permito hacer las siguientes observaciones que generan preocupación en los miembros de este tribunal:

Por un lado, el tutor no tiene un nombramiento en propiedad y se nombra cada cuatrimestre, lo cual implica que hay semanas durante el año en que no podemos contar con él, porque no cuenta con un nombramiento continuo.

En consulta realizada al encargado de la cátedra de Matemática para Telecomunicaciones e Informativa Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), donde ha laborado el tutor, se nos indica que según declaración de jornada reportada por el señor Cruz Montano, él trabaja todos los días en el Ministerio de Educación Pública en horario de 7 a las 14 o 15 horas, siendo el miércoles el único día que labora hasta el mediodía, lo cual quiere decir que por la hora de almuerzo se podría incorporar a las sesiones a partir de las 13 horas. Esto según correo del Mag. Emmanuel Chaves encargado de la cátedra de Matemática para Telecomunicaciones e Informativa Educativa que a la letra dice:

Hola colegas, don Allan, espero estén bien.

En cuanto a lo solicitado:

1. Declaraciones de jornada de 2021:

Ver adjuntos de las declaraciones para el año 2021. Cabe resaltar que hasta este año el profesor Cruz Montano labora bajo la coordinación de esta cátedra. En jornada de 1/4TC.

2. Tipo de nombramiento (en propiedad, interino o nombramiento continuo)

El nombramiento es Interino por períodos académicos. En jornada de 1/4TC.

3. Proyección de la jornada para el señor Óscar Cruz Montano para el tercer cuatrimestre de 2021 en su cátedra. La coordinación de la cátedra espera contar con el profesor Cruz Montano con la misma carga académica, 1/4TC, 10.5h semanales.

4. En el caso de que su nombramiento sea en forma interina por favor indicar el día que se le venció el nombramiento y el día proyectado para iniciar con su nombramiento para el tercer cuatrimestre de 2021.

En el pasado IIC 2021 el nombramiento era hasta el 29 de agosto de 2021, es decir ayer, se espera que sea nombrado sin problema para el IIC 2021 desde el 13 de setiembre hasta el 12 de diciembre de 2021.

*Sin otro particular, quedo atento.
Saludos cordiales.*

*CC. Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
MSc. Cristian Quesada Fernández, Coordinador de la Carrera Enseñanza de la Matemática*

Este Tribunal ha estado sesionando los miércoles de las 9 a las 17 horas, lo cual quiere decir que el señor Cruz Montana no podría ser parte de las sesiones completas del TEUNED y habrá días en los que no podrá participar del todo por el tipo de nombramiento que tiene. Aún si la UNED le hace un nombramiento continuo al señor Cruz Montana, él trabaja para MEP tiempo completo, lo cual seguiría interfiriendo con las actividades que realiza el TEUNED regularmente. Se podría solventar la no asistencia de los días en que no está nombrado aplicando el artículo 4 del Capítulo 1 del Reglamento Electoral que a la letra dice:

ARTÍCULO 4: Integración. El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerrectorías y durarán en sus cargos un período de cuatro años. Podrán ser nombrados en forma

consecutiva por una única vez y gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.

Para futuros nombramientos en el TEUNED, les solicitamos muy respetuosamente tomar en consideración los aspectos como que la persona cuenta con un nombramiento continuo, y que al menos tenga un día disponible para contar con quorum en las sesiones ordinarias.

Finalmente, quisiéramos hacer consciencia que el TEUNED, como cualquier órgano colegiado, requiere de un quorum para la toma de acuerdos, por tal razón, los miembros titulares e incluso los suplentes, excepto la presidencia y la secretaría, deben tener al menos $\frac{1}{4}$ de tiempo por semana; el cual debe reflejarse en el Reglamento Electoral, por lo que éste debe ser modificado. Lo anterior debido a que se realiza al menos una sesión semanal de 8 o 9 horas para salir con todas las actividades atinentes a este Tribunal (planificación de los procesos electorales, procesos de licitación, coordinación con la empresa, reuniones con candidatos y miembros de la empresa, elaboración de actas y tomos, coordinación con la DTIC para solicitar cambios en la página o apertura de padrones, actualización del sitio web del TEUNED, convocatorias y revisión de requisitos de postulantes, envío y respuesta a amonestaciones, recursos de amparo, recursos de revocatoria, elaboración de cápsulas informativas para la comunidad universitaria, actualización de padrones, elaboración de papeletas, protocolos y procedimiento para las personas privadas de libertad, elaboración del POA, revisión de manual de procedimientos con el CPPI, elaboración y ejecución del presupuesto, coordinación de transportes, entre otras funciones).

Sin otro particular.”

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente, en una de las recomendaciones se hacía la observación por parte de la Auditoría de que se le pedía al Consejo Universitario que las personas del Tribunal contarán con algunas condiciones y que era importante que eso se hiciera, precisamente, por los problemas que habían surgido en relación con las acciones del Tribunal.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, en conjunto con el Tribunal Electoral, está en la agenda del Consejo Universitario desde hace más de un año, porque como el Consejo no pudo sesionar. Entre ese recordatorio que nos hace don Karino, menciona como una de las recomendaciones que había dado en el oficio ACE-02-2016, contratación de servicios profesionales por concepto de asesorías y cualquier otro servicio jurídicos brindado al Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, entre las recomendaciones que se habían dado estaba una que por cierto, no se ha cumplido porque no se ha visto el Reglamento Electoral que está en la propuesta de reforma del Reglamento Electoral que está en la agenda del Consejo Universitario. Se hace una recomendación que indica presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento General de la TEUNED, en el cual se establezca un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir las los

funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario, con el propósito de profesionalizar su labor. Nosotros sabemos que hay un Estatuto orgánico que no establece condiciones, la única que establece es que pertenezcan a las distintas vicerrectorías.

En la propuesta que ese trabajó con el Tribunal Electoral en su momento, en el artículo 3 precisamente se habla de la integración del Tribunal Electoral, ahí se toma en cuenta lo que establece el Estatuto Orgánico, pero al final dice, asimismo, el Tribunal Electoral podrá contar con asesoría jurídica externa, con especialidad en materia electoral contratada por servicios profesionales, por la Oficina Jurídica de la UNED. Quienes deseen postularse como miembros del TEUNED para ser nombrados por el Consejo Universitario deberán cumplir los siguientes requisitos, contar con un grado académico mínimo de licenciatura, bachillerato o maestría, contar con al menos 3 años de experiencia laboral en la UNED, haber recibido el curso de Inducción a la UNED y Ética en la Función Pública, tener conocimientos en sistemas informáticos básicos y contar con experiencia en órganos colegiados.

Hago esta observación porque lamentablemente, esta reforma integral del Reglamento Electoral que se trabajó siendo coordinadora doña Carolina Amerling como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos y con el Tribunal Electoral porque no podemos hacer ninguna reforma, sino es a solicitud del Tribunal.

Comprendo la preocupación que expresa el Tribunal Electoral y me parece que es importante tener presente eso, porque hay momentos que se vienen procesos de elección que demandan mucho trabajo de parte del Tribunal Electoral y requieren que todo el órgano esté bien conformado.

Me parece es importante que en algún momento organicemos una sesión extraordinaria para ver entre los temas que están en las agendas y en las comisiones que hay que darle carácter prioritario, no tiene que ser en la forma como lo hemos hecho unos y otros, es para que podamos de una vez atender esta reforma integral del Tribunal Electoral, porque eso se hizo con ellos en un momento indicado, pero bueno, por las razones que ya todos conocimos, eso se quedó guardado por un año en la agenda del Consejo Universitario.

Hago la aclaración porque ya esas situaciones, que se están presentando el Tribunal en esta nota que nos envió, ya fueron considerados precisamente, en esa propuesta de reforma del citado reglamento.

GUSTAVO AMADOR: Buenas tardes señor Rector, compañeros consejales y comunidad universitaria que nos escucha.

Recuerdo que cuando se conformó la comisión ad hoc para valorar los atestados de los candidatos que estaban para el TEUNED, eran compañeros de cuarto de tiempo y que estaban a plazo fijo. Recuerdo don Rodrigo que usted manifestó que

la administración siempre iba a procurar hacer la debida diligencia para procurar las prórrogas de estos compañeros.

Con esa base valoramos los atestados, fuimos enfáticos en señalar en la disposición de tiempo, en las cargas extras con procesos electorales, inclusive yo fui de la disposición que se debía de tener una capacitación fuerte en esta materia, a propósito de la normativa unediana. A todas esas preguntas y cuestionamientos, el candidato manifestó siempre disposición, se manifestó siempre el querer aprender, el querer aportar a un equipo de trabajo, tener la disposición a capacitarse y de ahí deriva el nombramiento con la recomendación que nosotros ofrecimos y que el plenario acogió en su totalidad.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, el día que vimos las personas que se postularon y que se formó la Comisión, para conversar con las personas postuladas se hizo la aclaración de que tomáramos en cuenta que ambos participantes tenían nombramiento en interino y que se interrumpiera periódicamente y eran de un cuarto de tiempo. Una persona desistió, pero una persona continuó que ustedes dijeron que reunía los requisitos. La normativa no obliga a que la persona que vaya al TEUNED tenga que estar en propiedad y a tiempo completo es algo que tenemos que valorar con la propuesta de reforma del Reglamento, mientras tanto, nosotros como Consejo no podemos impedirle a una persona en esas condiciones que se postule para ocupar un puesto de estos, si queda nombrado la administración tiene que ver cómo le facilita y que cumpla hasta donde sea factible, ahí es donde me referí que ya tenemos experiencia en de casos anteriores que se han presentado en estos últimos años en los que alguna persona del Tribunal se le interrumpía el nombramiento porque eran de tutores o un nombramiento similar y teníamos que coordinar con la escuela o la instancia correspondiente para que se le diera continuidad y no se interrumpiera, porque estábamos en situaciones en las que el Tribunal, además del montón de trabajo que tenía, corría el riesgo de quedarse sin quórum.

Esta situación, donde el Consejo decidió nombrar a una persona en esas condiciones, tendremos que intervenir de igual forma para evitar las interrupciones, que es lo que nosotros podríamos realizar desde la administración, dado que es miembro del Tribunal. Ahora bien, el tiempo disponible de la persona tiene que ver que pueda cumplir con las obligaciones y de no ser así tendrá que valorarlo y luego se retira del órgano, pero cuando se postula una persona a un puesto debe tener claro las obligaciones que conlleva ser nombrado o nombrada para ocupar un puesto en algún ente o un órgano colegiado de la institución. Es una responsabilidad personal y si don Allan nos dice que el Tribunal se reúne en el horario de forma ordinaria, la persona nombrada tendrá que ver cómo se ajusta a ese horario normal del Tribunal, porque para esto es que se postuló, no para llegar a ratitos, eso no le sirve al Tribunal.

De parte nuestra, no podemos discriminar los requisitos establecidos en la normativa.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que nosotros tenemos que darle una respuesta al Tribunal Electoral y en ese sentido es importante indicarle al Tribunal Electoral que en la agenda del Consejo Universitario hay una propuesta de reforma del Reglamento que considera inquietudes como las que ellos se han expresado en su nota, que el Consejo hará los mayores esfuerzos para sacar adelante pronto esa propuesta de reforma del Tribunal Electoral, la cual construida en conjunto con el Tribunal Electoral en su momento.

Por reglamento, sabemos que mientras están en procesos electorales no se puede tocar el Reglamento Electoral, entonces, es un problema de delimitación que nos da la misma normativa y ahora es cuando quizá podemos tomar acciones al respecto.

RODRIGO ARIAS: Además, pongamos que en los nombramientos que hace el Consejo Universitario con estas postulaciones se ajustan a los requerimientos que establece la normativa vigente en la actualidad.

Pondría al final remitirle para su conocimiento la propuesta de reglamento que tenemos, porque son nuevos miembros y eventualmente, pueden enviar alguna observación.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio TEUNED-033-2021 del 30 de agosto del 2021 (REF. CU-641-2021), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que plantea observaciones que generan preocupación en los miembros de ese Tribunal, por el nombramiento del señor Oscar Cruz Montano, como miembro titular del TEUNED, realizado por el Consejo Universitario en sesión 2871-2021, Art. IV, inciso 8) celebrada el 26 de agosto del 2021.**
- 2. Que el Tribunal Electoral Universitario, en sesión TEUNED 1351-2020 del 5 de agosto del 2020, acordó anular las votaciones realizadas el 6 de mayo y 10 de julio del 2020, para la elección de personas integrantes del Consejo Universitario, con motivo del Voto 2020-14255 de la Sala Constitucional.**

3. **Con motivo del acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1351-2020, la integración del Consejo Universitario quedó incompleta. Por lo tanto, en la sesión 2817-2021, Art. III, celebrada el 13 de agosto del 2020, se acordó: “Declarar que el Consejo Universitario sesionará solo para conocer los temas que se califiquen como excepcionales y urgentes, en los términos que lo indica la Procuraduría General de la República en el dictamen C-221-2005, del 17 de junio de 2005”.**
4. **Durante el período en que el Consejo Universitario sesionó en forma extraordinaria (del 13 de agosto del 2020 al 14 de julio del 2021), se vio imposibilitado de analizar asuntos que no tenían la condición de excepcional ni urgente para la continuidad del servicio público brindado por la UNED.**
5. **El Consejo Universitario quedó integrado en su totalidad a partir del 14 de julio del 2021.**
6. **Desde el 13 de diciembre del 2019, se encuentra pendiente de análisis, en la agenda del Consejo Universitario, el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”.**
7. **La citada propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, fue construida con los miembros que en ese momento integraban el Tribunal Electoral Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Indicar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que:**
 - a) **Los nombramientos que hace el Consejo Universitario para integrar los órganos colegiados institucionales, se ajustan a lo que establece la normativa institucional vigente.**
 - b) **En la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, que se encuentra pendiente en la agenda del Consejo Universitario, se consideran las inquietudes planteadas por el TEUNED en el oficio TEUNED-033-2021 y se harán los mayores esfuerzos por retomar lo más pronto posible este asunto.**
2. **Enviar al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con**

el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a aprobación del Plan de Trabajo y el POA-Presupuesto de la Auditoría Interna.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 542-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2021 (CU.CPP-2021-010), referente a la aprobación del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto de la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la aprobación del Plan de Trabajo y el POA-Presupuesto de la Auditoría Interna.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura del oficio CU.CPP-2021-010 de la Comisión Plan Presupuesto del 01 de setiembre del 2021, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 542-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 12) celebrada el 19 de agosto del 2021 (CU-2021-336), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-090-2021 del 9 de agosto del 2021 (REF. CU-543-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.
2. El POA Presupuesto de la Auditoría Interna de la UNED está incluido en el Proyecto Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2022. En el documento presupuestario de la Auditoría se incluyen recursos para actividades de capacitación del personal de esta dependencia en diferentes campos de acuerdo a las funciones específicas que tienen.
3. La visita realizada por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno a la sesión 542-2021 del 01 de setiembre del 2021 de la Comisión Plan Presupuesto, en la que realiza la presentación del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.
4. El análisis realizado del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022 por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 542-2021 del 01 de setiembre del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo y el POA – Presupuesto de la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022.

ACUERDO FIRME”

El señor Karino nos visitó en la Comisión y nos explicó la propuesta de trabajo que tienen para el 2022. Es un presupuesto bastante austero, así que, estuvimos de acuerdo con la aprobación del plan presupuesto que incluye la capacitación de su personal.

KARINO LIZANO: Buenas tardes señoras y señores miembros del Consejo Universitario, comunidad universitaria y todas las personas que siguen esta tradición.

En efecto, tal como lo señala don Eduardo Castillo, hoy en la mañana me necesitó la Comisión Plan Presupuesto para exponer el plan operativo y el presupuesto correspondiente al periodo 2022, se hizo un análisis detallado de los trabajos que se van a realizar y se concordó con el presupuesto que vamos a utilizar y producto de esa reunión se genera este acuerdo, el cual debo manifestar, me complace absolutamente y más bien si quisieran conocer algún detalle con mucho gusto, estoy en la mejor disposición de ahondar en algún tema que ustedes consideren conveniente.

RODRIGO ARIAS: ¿Hubiera alguna consulta o alguna observación para don Karino?

MARLENE VÍQUEZ: Es un presupuesto bastante reservado y con base siempre en la seriedad que lo hace don Karino, justificando todo, e indicando hasta el número de días al detalle, etc.

Más bien es dentro de las normas y posibilidades institucionales.

GUSTAVO AMADOR: Señalar que relativamente fue sencillo dictaminar este presupuesto presentada por el señor Auditor. Es un presupuesto austero y más bien, dentro de las conclusiones que llegamos es que hay una leve disminución comparado con el presupuesto del año 2021, es decir, que hay un uso racional de los recursos y de una forma, reitero, bastante austera para el cumplimiento de los planes y de las metas que tiene la Auditoría para el 2022.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 542-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2021 (CU.CPP-2021-010), referente a la aprobación del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto de la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 12) celebrada el 19 de agosto del 2021 (CU-2021-336), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-090-2021 del 9 de agosto del 2021 (REF. CU-543-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, referente al Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.
3. El POA Presupuesto de la Auditoria Interna de la UNED está incluido en el Proyecto Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2022. En el documento presupuestario de la Auditoria se incluyen recursos para actividades de capacitación del personal de esta dependencia en diferentes campos de acuerdo a las funciones específicas que tienen.
4. La visita realizada por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno a la sesión 542-2021 del 01 de setiembre del 2021 de la Comisión Plan Presupuesto, en la que realiza la presentación del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.
5. El análisis realizado del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022 por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 542-2021 del 01 de setiembre del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo y el POA – Presupuesto de la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022.

ACUERDO FIRME

8. Oficio AI-105-2021 de la Auditoría Interna, referente a Informe Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020.

Se conoce oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Informe Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020.

El considerando sería el oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019.

KARINO LIZANO: Primero que todo, indicar que este informe es comunicativo, es decir, es un informe diferente, no es un informe preliminar ni un informe final que se tramitan bajo el trámite de discusión que prescribe la Ley General de Control Interno, por lo tanto, no está cubierto por la característica de restringido que establece las normas generales de la Auditoría Interna y el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y por lo tanto, puede ser transmitido en esta sesión, ya que si fuera un informe preliminar o un informe final elevado por un titular del jerarca, eso sí tienen la característica de reservado y había que hacer una pausa en la transmisión.

Quiero citar dos eventos que afectaron en forma general los resultados de este informe, el primero, la pandemia, indudablemente, ocasionó que usuarios de la administración y la misma Auditoría tuvieran que dedicar buena parte de su tiempo a convertir los procesos manuales en procesos digitales y eso es inversión de tiempo, aparte de que, desdichadamente algunos adquirieron el contagio del virus y eso también afectó sensiblemente, el tiempo destinado al trabajo ordinario.

Otro evento que afectó los resultados de este informe es la situación que aconteció con la integración del Consejo Universitario, la cual paralizó las comisiones de este órgano por más de un año y tomando en cuenta que en sus agendas había muchos temas relacionados con la resolución de recomendaciones que no pudieron ser atendidos, sino que todavía permanecen en esas agendas.

Aclarado lo anterior y para ser breve en el uso de la palabra voy a permitirme hacer una síntesis en la parte de conclusiones del informe, en donde podemos destacar lo siguiente.

RODRIGO ARIAS: Una pregunta don Karino ¿es un consolidado de informes acumulados del 2011 al 2020?

KARINO LIZANO: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Empezando de Rector las primeras semanas me recibieron como con 12 informes acumulados.

KARINO LIZANO: Se está rastreando una importante cantidad de recomendaciones que fueron emitidas en periodos que están desde el 2011 al 2018, eso es lo que en la sesión anterior denominamos una herencia que recibió esta administración.

Cuando se analizan los cuadros se podrá notar que por lo menos en las recomendaciones que van del de 2019 al 2020 se han atendido en forma más eficiente y los resultados son, digamos que notoriamente más satisfactorios.

En términos generales, el resultado del estudio refleja que, de las 174 recomendaciones efectivas por la Auditoría Interna durante los períodos señalados, 2011 al 2020 siguen sin ser ejecutadas 120 recomendaciones que equivalen a un 69%, por lo tanto, la administración activa logró implementar 54 recomendaciones representando un 31%.

De las 120 recomendaciones pendientes de implementar se dividen de la siguiente manera, 14 recomendaciones en proceso, que equivalen a un 8%, y 106 recomendaciones pendientes que equivalen a un 61%. Se realizó también el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República durante el 2019 y este apartado sí debo indicar que se mantiene al día porque la administración, mediante su enlace solicita prórrogas a la Contraloría General y se lleva un monitoreo adecuado.

A la fecha de corte del informe, todavía había 7 disposiciones que estaban pendientes de implementar, pero dentro del plazo.

Indicar que, en cuanto a las recomendaciones emitidas por los auditores externos en sus diferentes informes, 32 siguen sin ser ejecutadas a la fecha del estudio, es decir, un 74% de la administración activa para este apartado ejecutó únicamente 11 de las recomendaciones emitidas, es decir, un 26%. Las 32 recomendaciones no implementadas se desglosan de la siguiente manera, 13 recomendaciones pendientes de implementar y 19 recomendaciones en proceso.

Destacar que a pesar del esfuerzo realizado por la administración activa en materia de implementación de recomendaciones y ahora por el trabajo desarrollado a través del Programa de Control Interno a la fecha, los resultados del presente estudio evidencian una vez más que los porcentajes de recomendación pendientes y en proceso de implementación todavía son considerablemente altos, esto es un indicador fehaciente de la imperiosa necesidad de redoblar esfuerzos y de revisar la estrategia que se tiene actualmente.

Básicamente, en términos de resultados, esos son los que podría señalar en el informe. Qué es lo que sigue, este tipo de informes generalmente se pasa a la administración, todas las recomendaciones que van dirigidas a los titulares subordinados y en lo que respecta a las que están dirigidas al Consejo Universitario, corresponde resolver a ese nivel lo que tienen asignado.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, debo decir lo siguiente señor Rector. En este seguimiento y recomendaciones que hace el señor Auditor, como muy bien explicó, hay unas que él deja pendientes, pero que están justificadas por todo lo acontecido con la pandemia, la situación institucional, pero también hay unas recomendaciones que están injustificadas. Me parece que aquí lo único que procede es lo que corresponde a la administración, remitir este informe a la administración para que lo logre atender con la seriedad que le sea posible.

Quiero dejar en actas cuáles son las que les corresponde al Consejo Universitario. En las recomendaciones pendientes justificadas del informe, la primera es realizar las acciones necesarias para establecer en la UNED el marco institucional en materia de ética que contenga todos los componentes y factores formales e informales establecidos en las normas de control interno para el sector público (N-02-2009-CO-PFOE) referencia 2.1, 2.11, 2.112 y 2.13.

El otro es emitir un código de ética alineado con las directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes titulares, subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general, en la resolución N°D-2-2004-CO y con las normas de control interno para el sector público y la referencia, la misma que leí hace un momento.

En esta misma área del estudio sobre la auditoría de la ética, establecer mecanismos para promover la observancia, interiorización y monitoreo del marco ético institucional para garantizar su efectividad y adherencia a la normativa correspondiente.

El siguiente que le corresponde al Consejo Universitario es con respecto al estudio 2016-2015-01 del estudio especial en atención a una denuncia remitida por la Contraloría General de la República y en este aspecto dice realizar un análisis de los artículos 5 y 6 del Estatuto Personal y generar las modificaciones correspondientes. Esto lo digo porque hay una parte que ya la hemos hecho y hay otra parte que nos falta que es el artículo 5 definiciones e incorporar el concepto de funcionario interino y las disposiciones que regulen el uso de este tipo de nombramiento, eso ya lo hicimos. El b, en el artículo sexto, requisitos de ingreso, establecer los requisitos de ingreso aplicables a un nombramiento interino, ya eso está. El c, es valorar los requisitos de ingreso establecidos para el nombramiento a plazo fijo en el artículo 6 del Estatuto Personal y concordarlos con las previsiones legales aplicables (Artículo 26 del Código de Trabajo, artículo 5 del Estatuto Personal y el dictamen C-069-2017), según la naturaleza de la función.

Luego viene el estudio AC-06-2018, nombramiento, designación del Rector en ejercicio según acuerdos tomados por el Consejo Universitario. Esto es, elaborar y aprobar el reglamento indicado en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UNED, considerando entre otros aspectos el principio de idoneidad, el cual establece que el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos por el puesto del titular, está en agenda del Consejo Universitario.

También, AC-2017-08, estudios sobre vehículos de uso discreción en la UNED, eliminar el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento para la Administración y Prestación del Servicio de Transporte de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión número 2240-2013, artículo tercero, inciso 1-c, celebraba el 21 de marzo del 2013, por ser contrario a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, tenía entendido que ya esto se había resuelto, lo que no sé es si en el reglamento ya se había eliminado este artículo 26, entonces, esto hay que constatarlo.

Luego está el BE-01-2016, recursos económicos utilizados en la compra del vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, la recomendación es cumplir con la siguiente recomendación con un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la aprobación de este informe, uno, revisar el Reglamento para la Administración y Prestación del Servicio de Transporte en la UNED, así como plantear y someter a aprobación de las modificaciones que correspondan para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40.

Tenemos, el estudio AC- 2017-01, estudio sobre la organización y funcionamiento de la carrera administrativa de la UNED. El c, indica realizar una revisión integral de las normas relativas a la competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de 3 meses calendario la propuesta actualizada integrada del Reglamento de Carrera Universitaria en lo que corresponde a la carrera administrativa. Tenemos claro que en la Comisión de Académicos se está haciendo un análisis sobre algunas preocupaciones que expresó la Comisión de Carrera Administrativa en relación con un artículo que establecía el Estatuto Personal y el artículo 26 del Reglamento de Carrera, entonces, esto lo menciono para que lo tengan presente simplemente, los compañeros que estamos formando parte de esta comisión.

El otro es, AC-02-2016, contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral. Entonces, en el c, dice presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación a la Reglamento General Electoral de la UNED, en el cual se establezca un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario, con el propósito de profesionalizar su labor. Este es al cual me refería hace un momento en relación con la nota que envié al Tribunal Electoral.

Luego, con respecto a las recomendaciones injustificadas, tenemos el estudio HC-2017-01, estudio sobre la organización y funcionamiento de la carrera administrativa de la UNED. La recomendación es valorar la recomendación es valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED la posibilidad de recuperar dineros pagados de más por concepto de ascensos en carrera administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria, esto es un acuerdo del Consejo Universitario, parto del supuesto que en su momento se le envió algún acuerdo a la Oficina Jurídica en ese sentido, lo que habría que constatar es si esta respondió sobre esta recomendación que hizo la Auditoría.

Luego está el oficio AOP-2016-01, cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED, la recomendación es tomar las acciones correctivas para hacer cumplir los acuerdos reportados como incumplidos en los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos tomados en firme. Eso es lo que estamos intentando hacer, o sea, haciendo el esfuerzo para que cada una de las instancias lo pueda llevar a cabo.

La última que aparece es del 2003, es el oficio del estudio X-16-2013-03, comportamiento en la partida presupuestaria remuneraciones, uno es girar instrucciones al Rector para que presente por escrito al Consejo Universitario una “estrategia institucional que visualice mecanismos de gestión que permitan alcanzar un equilibrio entre el FEES total y masa salarial, que incluye un plan de racionalización del gasto”, tal como se indica en los acuerdos tomados por dicho Consejo en la sesión 2029-2010, artículo 4), del 29 de abril del 2010 y sesión 2063-2010, artículo 2) del 5 de noviembre del 2010.

Entonces, aclaro para que, con la mayor transparencia, así como hay una serie de instancias que tienen pendiente recomendaciones que se tengan que ejecutar, el Consejo Universitario tiene otras que también tiene que atender.

KARINO LIZANO: Indicar que estos datos los estamos tratando de conciliar con el Programa de Control Interno, ya tuvimos un acercamiento y realizamos un intercambio de información y lo que procede es comenzar a depurar para lograr tener un documento con una aceptación. Todavía hay criterios que nos permiten coincidir en cuanto a la apreciación de que si una recomendación está debidamente implementada o no, básicamente, cuando se tratan de algunas recomendaciones que sugieren la elaboración de algún procedimiento; esto por cuanto las oficinas destinatarias muchas veces ya han generado el documento y lo han pasado a algún órgano para su aprobación y esa acción no se ha finiquitado todavía, y entonces, cuando hacen el seguimiento las compañeras del PROCI, muchas veces marcan o los titulares ordenados de esta oficina reportan la recomendación como cumplida, pero a final de cuentas el producto todavía no está terminado. Existe una propuesta y está en una agenda para ser aprobado, pero no ha sido oficializado. Entonces, estamos tratando para próximos informes de entregar una información ya anteriormente consensuada por ambas partes.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Bueno, primero mencionarle a don Karino que el documento es bastante completo y que justamente, comentar con la comunidad universitaria que nos escucha, la idea de estos informes o revisión de cumplimiento tiene que ver con verificar cómo la administración ha implementado en tiempo y forma estas recomendaciones de estos periodos y un poco comprobar la existencia y verificar el estado, si bien es cierto, como plantea doña Marlene nosotros en el Consejo tenemos tareas pendientes por realizar y prioridades por sentar, también es un insumo que permite priorizar a la administración y a toda la Universidad sobre temas que están pendientes y que tenemos que abordar con la mayor prontitud. Estos insumos nos permiten justamente poder establecer prioridades en la gestión, en el funcionamiento y la respuesta también de este órgano colegiado.

Para nosotros, que somos consejales que entramos, a veces decimos: -bueno, por qué tanto tiempo y esto sin hacer-, es una excitativa a trabajar muchísimo por lograr ponernos al día y ojalá que el próximo informe tenga menos puntos pendientes.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo es remitirla el informe a la administración para que atienda a la mayor celeridad las recomendaciones que indica don Karino en su condición de Auditor, y además solicitarles a las comisiones del Consejo que tienen en sus agendas los temas que están en el informe, hacer el mayor esfuerzo para darle la prioridad para poder ser atendidas en el menor tiempo posible.

RODRIGO ARIAS: Me parece que es lo que corresponde remitir a la administración las observaciones que son para la administración y a cada comisión del Consejo de las propias, también en la materia del Consejo.

Ratificar que hemos tomado muy en serio con cumplir todas las observaciones, inclusive las heredadas, lo que pasa que hay temas que son muy largos de atender y son muchísimas además, pero a don Karino le consta que hemos cambiado algunos elementos de la forma de actuar para poder dar seguimiento y documentar el cumplimiento de cada una de las diferentes observaciones de todo tipo de Auditoría Interna que hay en la Contraloría General de la República, espero que se avance significativamente y que pronto tengamos un informe de un cumplimiento muy alto, incluso, en las recomendaciones heredadas.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la administración el oficio AI-105-2021 de la Auditoría Interna, referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, para su atención en el menor plazo posible.
2. Solicitar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020 y que están pendientes de análisis en esas comisiones.

ACUERDO FIRME

9. Oficio ORH.USP.2021.4437 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería.

Se conoce oficio ORH.USP.2021.4437 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-609-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería, avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-427-2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería.

La propuesta de acuerdo que brinda la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4437 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-609-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería, avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-427-2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Tesorería, enviado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2021.4437, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.”

El oficio ORH.USP.2021.4437, del 25 de agosto del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica lo siguiente:

“De conformidad con lo que establece el artículo 15, inciso c) del Reglamento de Concursos, se envía para su correspondiente ratificación, el perfil del puesto de Jefatura de la Oficina de Tesorería, el cual fue elaborado tomando en consideración los siguientes documentos:

- a. Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).
- b. Manual de Cargos y Atinencias, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2154-2021, artículo II, inciso 5).

Este perfil fue avalado por la Mag. Heidi Rosales Sánchez, Vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-427-2021, de fecha 23 de agosto del 2021 (adjunto).

CARGO
JEFATURA OFICINA DE TESORERÍA
(Código 229029-00)

OBJETIVO DEL PROCESO

Captar y custodiar los recursos financieros de la UNED, así como cancelar bajo el marco legal todos los pagos que correspondan.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Tesorería.

PRINCIPALES FUNCIONES

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Tesorería.
- Garantizar una adecuada administración de los valores de la UNED.
- Supervisar las actividades en la Tesorería, de manera que se garantice la exacta recaudación de ingresos, la realización de desembolsos y la correcta cancelación de egresos,
- Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado.

- Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.

REPORTA

Director Financiero

PERFIL

REQUISITOS ACADÉMICOS

Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.

EXPERIENCIA

- Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.
- Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas)
- Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.

REQUISITO LEGAL

Miembro activo del Colegio Profesional respectivo

COMPETENCIAS

- Pensamiento estratégico
- Conocimiento institucional
- Planificación y seguimiento
- Liderazgo
- Negociación y Manejo de conflictos
- Ética
- Gestión Administrativa

CONDICIONES DEL PUESTO

- Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.
- Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida
- Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país.
- Tener firma digital"

¿Alguna observación? Además, sería atender oportunamente todas las obligaciones con el movimiento estudiantil.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4437 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-609-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería, avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-427-2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil de la **JEFATURA DE LA OFICINA DE TESORERÍA**:

CARGO	JEFATURA OFICINA DE TESORERÍA (Código 229029-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Captar y custodiar los recursos financieros de la UNED, así como cancelar bajo el marco legal todos los pagos que correspondan.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Tesorería.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Tesorería.▪ Garantizar una adecuada administración de los valores de la UNED.▪ Supervisar las actividades en la Tesorería, de manera que se garantice la exacta recaudación de ingresos, la realización de desembolsos y la correcta cancelación de egresos,▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado.▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.▪ Atender oportunamente las diferentes acciones relacionadas con el movimiento estudiantil.
REPORTA	Director Financiero
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la

	Administración.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

ACUERDO FIRME

10. **Oficio ORH.USP.2021.4423 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Servicios Generales.**

Se conoce oficio ORH.USP.2021.4423 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-610-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Servicios Generales avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-426-2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

La propuesta de acuerdo que brinda la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4423 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-610-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Servicios Generales avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-426-2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, enviado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2021.4423, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.”

El oficio ORH.USP.2021.4423, del 25 de agosto del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica lo siguiente:

“De conformidad con lo que establece el artículo 15, inciso c) del Reglamento de Concursos, se envía para su correspondiente ratificación, el perfil del puesto de Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, el cual fue elaborado tomando en consideración los siguientes documentos:

a. Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

b. Manual de Cargos y Atinencias, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2154-2021, artículo II, inciso 5).

Este perfil fue avalado por la Mag. Heidy Rosales Sánchez, Vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-426-2021, de fecha 23 de agosto del 2021 (adjunto).

CARGO

JEFATURA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES (Código 353001-00)

OBJETIVO DEL PROCESO

Brindar a la Institución un servicio de apoyo a las labores institucionales, completo, eficiente y oportuno.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Servicios Generales

PRINCIPALES FUNCIONES

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Servicios Generales.
- Garantizar que los servicios que brinda la Oficina de Servicios Generales se llevan a cabo de forma oportuna, con calidad y eficiencia y se ajusten a las políticas y directrices universitarias.
- Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado.
- Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.

REPORTA

Vicerrectoría Ejecutiva

PERFIL

REQUISITOS ACADÉMICOS

Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ingenierías colegiadas en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

EXPERIENCIA

- Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.
- Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)
(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)
- Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.

REQUISITO LEGAL

Miembro activo del Colegio Profesional respectivo

COMPETENCIAS

- Pensamiento estratégico
- Conocimiento institucional
- Planificación y seguimiento
- Liderazgo
- Negociación y Manejo de conflictos
- Ética
- Gestión Administrativa

CONDICIONES DEL PUESTO

- Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.
- Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida
- Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país.
- Tener firma digital”

¿Alguna observación en este caso?

Con respecto al objetivo del proceso propósito del puesto, está bien, pero sería brindar a la institución un servicio de apoyo a las labores institucionales, completo, eficiente y oportuno.

MARLENE VÍQUEZ: Es brindar a la institución, un servicio de apoyo a las labores institucionales, completo, eficiente y oportuno, pero atinentes a los servicios generales.

RODRIGO ARIAS: Son todos esos servicios generales, limpieza, mantenimiento, mensajería, seguridad, todo lo que hace. Que funciona bien, pero Dios libre fallen un poquito porque es fatal. Estos servicios tienen esa característica que uno espera que funcionen y punto, y generalmente, no se reconoce cuando se cumplen bien, pero fallan un poquito y es un problema enorme.

Esa es la naturaleza de los servicios generales, pero yo creo que, poniéndolo al final, queda claro que sea concreto, eficiente y oportuno los diferentes servicios generales que requiere la Universidad.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4423 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-610-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Servicios Generales avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-426-2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES:

CARGO	JEFATURA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES (Código 353001-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Brindar a la Institución un servicio de apoyo a las labores institucionales, completo, eficiente y oportuno, de los servicios generales que requiere la Universidad.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Servicios Generales
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Servicios Generales. ▪ Garantizar que los servicios que brinda la Oficina de Servicios Generales se llevan a cabo de forma oportuna, con calidad y eficiencia y se ajusten a las políticas y directrices universitarias. ▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. ▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ingenierías colegiadas en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico

	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Servicios Generales.**

ACUERDO FIRME

11. **Oficio ORH.USP.2021.4440 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.**

Se conoce oficio ORH.USP.2021.4440 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-615-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-428-2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente al perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

La propuesta de acuerdo que brinda la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4440 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-615-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-428-2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, enviado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2021.4440, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.”

El oficio ORH.USP.2021.4440, del 25 de agosto del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica lo siguiente:

“De conformidad con lo que establece el artículo 15, inciso c) del Reglamento de Concursos, se envía para su correspondiente ratificación, el perfil del puesto de Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, el cual fue elaborado tomando en consideración los siguientes documentos:

a. Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

b. Manual de Cargos y Atinencias, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2154-2021, artículo II, inciso 5).

Este perfil fue avalado por la Mag. Heidy Rosales Sánchez, Vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-428-2021, de fecha 23 de agosto del 2021 (adjunto).

CARGO

JEFATURA OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO
(Código 229028-00)

OBJETIVO DEL PROCESO

Realizar las acciones que corresponden al control de la ejecución del presupuesto y la revisión a priori de los documentos que justifican los egresos e ingresos de la Universidad.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Control de Presupuesto.

PRINCIPALES FUNCIONES:

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Control de Presupuesto.
- Supervisar y velar porque se lleve un control efectivo del presupuesto anual de la institución, incluyendo sus modificaciones externas e internas en forma permanente y actual.
- Asesorar a las autoridades universitarias en materia de ejecución presupuestaria.”

MARLENE VÍQUEZ: Perdón don Rodrigo que lo interrumpa, ahí deberíamos poner de una vez también, lo de la federación de estudiante.

RODRIGO ARIAS: En la parte que le corresponde del Convenio UNED-FEUNED, lo incorporamos.

- “Velar por el cumplimiento estricto de la normativa que rige el ámbito de la ejecución presupuestaria.
- Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado.
- Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.

REPORTA: Director Financiero

PERFIL

REQUISITOS ACADÉMICOS: Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.

EXPERIENCIA:

- Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.
- Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)
- (Ambas experiencias pueden ser simultáneas)

Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.

REQUISITO LEGAL: Miembro activo del Colegio Profesional respectivo

COMPETENCIAS:

- Pensamiento estratégico
- Conocimiento institucional
- Planificación y seguimiento
- Liderazgo
- Negociación y Manejo de conflictos
- Ética
- Gestión Administrativa

CONDICIONES DEL PUESTO:

- Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.
- Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida
- Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país.

- Tener firma digital”

RODRIGO ARIAS: Se le agregan las condiciones del puesto que se mencionaron anteriormente para los otros perfiles. ¿Alguna observación? Y ahora que se hizo lo de la coordinación también con la FEUNED en lo que corresponde al convenio.

MARLENE VÍQUEZ: Se le debe agregar lo que usted indicó también para los otros al final.

RODRIGO ARIAS: A sí, para todos los casos igual, que es la necesidad de tener la conectividad y hacer uso de los sistemas institucionales. Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4440 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-615-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-428-2021.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO:**

CARGO	JEFATURA OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO (Código 229028-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Realizar las acciones que corresponden al control de la ejecución del presupuesto y la revisión a priori de los documentos que justifican los egresos e ingresos de la Universidad.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Control de Presupuesto.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina

	<p>de Control de Presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar y velar porque se lleve un control efectivo del presupuesto anual de la institución, incluyendo sus modificaciones externas e internas en forma permanente y actual. ▪ Asesorar a las autoridades universitarias en materia de ejecución presupuestaria, incluyendo a la Federación de Estudiantes en materia relacionada con el Convenio UNED-FEUNED. ▪ Velar por el cumplimiento estricto de la normativa que rige el ámbito de la ejecución presupuestaria. ▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. ▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.
REPORTA	Director Financiero
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES	✓ Haber recibido los cursos de Ética en la

DEL PUESTO	<p>Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.
-------------------	---

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.**

ACUERDO FIRME

12. Oficio V-INVES/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a documentos relacionados con la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica.

Se conoce el oficio V-INVEST/2021-149 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-489-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite los documentos referentes a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio V-INVEST/2021-149 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-489-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite los documentos referentes a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2864-2021, Artículo VI, inciso 2-a-13) del 15 de julio del 2021, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria 2158-2021, Artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, mediante oficio CR-2021-665 (REF. CU-300-2021), referente a la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica” de la UNED, ubicado funcional y organizacionalmente en la Vicerrectoría de Investigación.

SE ACUERDA :

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio V-INVEST/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que lo analice en conjunto con el acuerdo del Consejo de Rectoría (REF. CU-300-2021) enviado a esa Comisión en sesión 2158-2021, Artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, referente a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED”

“PARA: Señoras y señores
Consejo Universitario

DE: Rosibel Víquez, vicerrectora
Vicerrectoría de Investigación

ASUNTO: Remitir documentos de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica

FECHA: 22 de julio 2021

REF.: V-INVES/2021-149

Estimadas personas miembros del Consejo Universitario, reciban desde la Vicerrectoría de Investigación cordial saludo.

El Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria 2158-2021, Artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, conoció la propuesta final para la unidad de investigación Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) y acordó la creación del mismo. Lo anterior, ubicándole funcional y estructuralmente en la Vicerrectoría de Investigación.

Por lo tanto, al amparo del Estatuto Orgánico, específicamente el Artículo 25 referido a las funciones del Consejo Universitario, que en el inciso h a la letra dice:

h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, ¡dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

Se presentan ante ustedes los documentos conducentes a la creación del Laboratorio de Innovación Jurídica.

Se adjunta el documento de propuesta de creación del LIJ y el estudio correspondiente elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

Quedo atenta,”

La propuesta es enviarlo a la comisión para el análisis correspondiente. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Es lo que corresponde, enviarlo.

CATALINA MONTENEGRO: Para su debido análisis.

MAUREEN ACUÑA: Para el análisis y la propuesta.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos enviándolo a la comisión para que se vea conjuntamente con el acuerdo de CONRE, que ya se había remitido.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio V-INVEST/2021-149 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-489-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite los documentos referentes a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2864-2021, artículo VI, inciso 2-a-13) del 15 de julio del 2021, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, mediante oficio CR-2021-665 (REF. CU-300-2021), referente a la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica” de la UNED, ubicado funcional y organizacionalmente en la Vicerrectoría de Investigación.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio V-INVEST/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que lo analice en conjunto con el acuerdo del Consejo de Rectoría (REF. CU-300-2021) enviado a esa Comisión en sesión 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, referente a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED.

ACUERDO FIRME

13. Oficio ORH.2021.0547 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-c), referente a las implicaciones técnicas que deben ser valoradas en las bases de selección de jefatura y direcciones.

Se conoce el oficio ORH.2021.0547 del 29 de julio del 2021 (REF. CU-497-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-c) del 22 de julio del 2021 (oficio CU-2021-258), en el que, en atención a la audiencia solicitada en el oficio ORH.2020.0431 del 24 de setiembre del 2020 (REF. CU-876-2020), se le solicita enviar por escrito las implicaciones técnicas que considera que deben ser valoradas en las bases de selección de jefatura y direcciones, aprobadas por este Consejo en sesión 2822-2020, Art. IV, inciso 4) del 17 de setiembre del 2020.

RODRIGO ARIAS:

“CONSIDERANDO:

1. El Oficio ORH.2021.0547 del 29 de julio del 2021 (REF. CU-497-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-c) del 22 de julio del 2021 (oficio CU-2021-258), en el que, en atención a la audiencia solicitada en el oficio ORH.2020.0431 del 24 de setiembre del 2020 (REF. CU-876-2020), se le solicita enviar por escrito las implicaciones técnicas que considera que deben ser valoradas en las bases de selección de jefatura y direcciones, aprobadas por este Consejo en sesión 2822-2020, Art. IV, inciso 4) del 17 de setiembre del 2020.
2. En el citado oficio ORH.2021.0547, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos indica lo siguiente:

“Procedo a indicar que, el oficio en estudio (ORH.2020.431), fue superado por los acuerdos que el Consejo Universitario han tomado en este lapso en referencia al tema del mérito en los Puestos de Jefatura y Dirección Administrativa, debido a que el mismo perdió interés actual ya que esto se dio cuando se estaban proponiendo las bases adaptadas para considerar el mérito dentro de ellas, sin embargo, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario fue que no se cambiara la base y el mérito quedara solo para efectos de verificación de requisitos en el perfil, por lo que no resulta necesario remitir observación alguna.”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ORH.2021.0547 de la Oficina de Recursos Humanos.”

¿Alguna observación? Nada más se da por recibido.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.2021.0547 del 29 de julio del 2021 (REF. CU-497-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-c) del 22 de julio del 2021 (oficio CU-2021-258), en el que, en atención a la audiencia solicitada en el oficio ORH.2020.0431 del 24 de setiembre del 2020 (REF. CU-876-2020), se le solicita enviar por escrito las implicaciones técnicas que considera que deben ser valoradas en las bases de selección de jefatura y direcciones, aprobadas por este Consejo en sesión 2822-2020, Art. IV, inciso 4) del 17 de setiembre del 2020.**
- 2. En el citado oficio ORH.2021.0547, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos indica lo siguiente:**

“Procedo a indicar que, el oficio en estudio (ORH.2020.431), fue superado por los acuerdos que el Consejo Universitario ha tomado en este lapso en referencia al tema del mérito en los Puestos de Jefatura y Dirección Administrativa, debido a que el mismo perdió interés actual ya que esto se dio cuando se estaban proponiendo las bases adaptadas para considerar el mérito dentro de ellas, sin embargo, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario fue que no se cambiara la base y el mérito quedara solo para efectos de verificación de requisitos en el perfil, por lo que no resulta necesario remitir observación alguna.”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ORH.2021.0547 de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

14. Oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a respuesta de acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil. Además, Oficio CR-2021-1205 del Consejo de Rectoría, en el que envía del oficio ORH.USP-2021-3309 de la Unidad de Servicios del Personal, los oficios CR-2019-532 y CR-2020-1884 del Consejo de Rectoría y el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil.

Se conoce el oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (oficio 2021-179), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.

Además, se conoce el oficio CR-2021-1205 del 04 de agosto del 2021 (REF. CU-521-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2181-2021, artículo II, inciso 1) celebrada el 30 de julio del 2021, en el que remite el oficio ORH.USP-2021-3309 de la Unidad de Servicios del Personal, los oficios CR-2019-532 y CR-2020-1884 del Consejo de Rectoría y el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, relacionados con las contrataciones contenidas en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, en cumplimiento al punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 03 de junio del 2021.

RODRIGO ARIAS: Procedo a leerlo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (oficio 2021-179), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021, que en lo que interesa indica:
 - “2. Realizar una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, y adopte las medidas que correspondan, con el fin de

que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes. Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 4 del presente acuerdo.”

3. El oficio CR-2021-1205 del 04 de agosto del 2021 (REF. CU-521-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2181-2021, Artículo II, inciso 1) celebrada el 30 de julio del 2021, en el que remite el oficio ORH.USP-2021-3309 Unidad de Servicios del Personal, los oficios CR-2019-532 y CR-2020-1884 del Consejo de Rectoría y el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, relacionados con las contrataciones contenidas en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, en cumplimiento al punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Artículo III, inciso 1-a), celebrada el 03 de junio del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, así como la información enviada por el Consejo de Rectoría, relacionado con las contrataciones contenidas en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias señor rector, don Rodrigo y compañeros, yo sé que esto tiene que ver con la parte presupuestaria, pero dado que son notas enviadas por doña Raquel, y la DAES y el punto que sigue también está relacionado con el fondo solidario, que también es un tema que remite doña Raquel, en su condición de directora de DAES, quería proponer si es posible que esto sea analizado más bien por la CPDEyCU, porque ahí tiene oportunidad doña Raquel de exponer, ella es parte de la comisión, aunque no tiene voto, pero tiene voz y siempre ha sido escuchada para que ella pueda dar con toda amplitud estos informes que había solicitado el CU.

Me estoy refiriendo de una vez a este punto y al que sigue, que es sobre el fondo solidario, porque son temas específicos relacionados con las becas estudiantes que son los servicios especiales que se utilizan y, además, lo que tiene que ver con el fondo solidario. Es una solicitud respetuosa a usted y a este CU, para que no se remita a la CPP, sino a la CPDEyCU y ser más efectivos y tener la participación de doña Raquel.

RODRIGO ARIAS: No tengo ningún problema, me parece que es mejor aprovechar que doña Raquel está ahí. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Como coordinadora de la comisión, creo que es lo más coherente, ya estos puntos están en nuestra agenda de la comisión, así que les solicito acoger lo indicado por doña Marlene. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Lo enviamos a la CPDEyCU.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (oficio 2021-179), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021, que en lo que interesa indica:**
 - “2. Realizar una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes. Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 4 del presente acuerdo.”**
- 3. El oficio CR-2021-1205 del 04 de agosto del 2021 (REF. CU-521-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2181-2021, artículo II, inciso 1) celebrada el 30 de julio del 2021, en el que remite el oficio ORH.USP-2021-3309 de la Unidad de Servicios del Personal, los oficios CR-2019-532 y CR-2020-1884 del Consejo de Rectoría y el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, relacionados con las contrataciones contenidas en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, en cumplimiento al punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 03 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, así como la información enviada por el Consejo de Rectoría, relacionado con las contrataciones contenidas en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

- 15. Oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a respuesta de acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a), en relación con el Fondo Solidario. Además, oficio CR-2021-1266 del Consejo de Rectoría, referente al mismo oficio de la DAES.**

Se conoce el oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (oficio 2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.

Además, se conoce el oficio CR-2021-1266 del 12 de agosto del 2021 (REF. CU-550-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2182-2021, artículo II, inciso 4), celebrada el 09 de agosto del 2021, en el que remite al Consejo Universitario el oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, recibido en el CONRE, referente al Fondo Solidario Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Este punto es similar, estaríamos cambiando esta propuesta para que se envíe a la CPDEyCU.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (oficio 2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil, que en lo que interesa indica:
 4. Informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio del 2021, sobre la ejecución de los egresos del Fondo Solidario

Estudiantil en el año 2020 y hasta el 31 de mayo 2021, que justifique el incremento en los egresos en la actividad presupuestaria 3-01-81, correspondiente a este Fondo, y el efecto que ello ha tenido en la permanencia del estudiantado en la UNED en el año 2020 y el primer cuatrimestre del 2021.

2. El oficio CR-2021-1266 del 12 de agosto del 2021 (REF. CU-550-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2182-2021, Artículo II, inciso 4), celebrada el 09 de agosto del 2021, en el que remite al Consejo Universitario el oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, recibido en el CONRE, referente al Fondo Solidario Estudiantil.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1266 del Consejo de Rectoría.
2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente al Fondo Solidario Estudiantil, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.”

MARLENE VÍQUEZ: Nada más le solicitaría que cambie la fecha, por lo menos al 30 de noviembre. En el anterior también.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Le solicito que lo aprobemos con el cambio de la comisión y modificando la fecha.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (oficio 2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil, que en lo que interesa indica:**
 4. Informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio del 2021, sobre la ejecución de los egresos del Fondo Solidario Estudiantil en el año 2020 y hasta el 31 de mayo 2021, que justifique el incremento en los egresos en la

actividad presupuestaria 3-01-81, correspondiente a este Fondo, y el efecto que ello ha tenido en la permanencia del estudiantado en la UNED en el año 2020 y el primer cuatrimestre del 2021.

2. **El oficio CR-2021-1266 del 12 de agosto del 2021 (REF. CU-550-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2182-2021, artículo II, inciso 4), celebrada el 09 de agosto del 2021, en el que remite al Consejo Universitario el oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, recibido en el CONRE, referente al Fondo Solidario Estudiantil.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1266 del Consejo de Rectoría.**
2. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente al Fondo Solidario Estudiantil, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**

ACUERDO FIRME

16. **Oficio O.J.2021-349 / ORH.2021.0547 de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, referente a respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4), referente a inclusión en propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

Se conoce el oficio O.J.2021-349 / ORH.2021.0547 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-505-2021), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que dan respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4), y proponen la siguiente inclusión a la propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

EDUARDO CASTILLO: Este oficio dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. En el acta de la sesión 2736-2019 del Consejo Universitario, celebrada el 16 de mayo, 2019, en la que se conoce de Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la

Contraloría General de la República relacionado con "...supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia", remitido a este Consejo mediante el oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el apartado de conclusiones, en lo que interesa, indica lo siguiente:

"3.3 La figura de nombramiento a plazo fijo es utilizada en forma directa para la contratación de funcionarios *-sean familiares o no, de los funcionarios de la UNED-*, para ejecutar labores de naturaleza permanente; inicialmente, estos nombramientos se realizan por períodos que no superan el año, luego son sujeto de prórrogas consecutivas que alcanzan en algunas ocasiones hasta diez años, demostrando que dicha contratación no obedece a funciones temporales, excepcionales u ocasionales, tal como lo refiere el artículo 5 del Estatuto de Personal al definir "funcionario a plazo fijo" concordante con el artículo 26 del Código de Trabajo. / Adicionalmente, después de superar tres meses consecutivos o seis alternos en la UNED, adquieren el derecho a participar en los concursos internos para llenar plazas vacantes y obtener la propiedad. (Ver resultado 2.1.1)

3.4 No se encontró evidencia del fundamento legal que de soporte al artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en cuanto a la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo (servicios especiales, consultorías) y ad honorem, en los concursos internos. (Resultado 2.1.2) (...) (El subrayado no es del original)

3.6 La contratación directa y de primer ingreso de los casos analizados, mediante la figura de nombramiento a plazo fijo, para realizar labores de naturaleza permanente, violenta los principios de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia, objetividad y violenta el derecho fundamental del resto de la población del libre acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad. que deben privar en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público costarricense. (Ver resultado 2.1.1; 2.1.2)"

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019, en atención al oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, referente al Informe Final X16-2015-01, en el que, en lo que interesa, indica:

"4. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 30 de junio del 2019, brinde su criterio sobre el asidero legal que permite la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo (por servicios especiales / consultorías) y ad honorem en los concursos internos, con el propósito de que, de ser improcedente, realizar la modificación respectiva al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal." (El subrayado no es del original)

3. El oficio O.J.2020-459 del 19 de noviembre del 2020 (REF. CU-1010-2020), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en respuesta a lo solicitado en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2), punto No. 4, celebrada el 16 de mayo del 2019, brinda dictamen sobre la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos. Dicho oficio es conocido en sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020. Al respecto, en el dictamen, después del amplio análisis realizado, la Oficina Jurídica indica:

“CONCLUSIONES

El principio de idoneidad comprobada, representa una necesidad dentro la selección de los servidores públicos, utilizándose el proceso concursal (en sus diferentes modalidades) como el mecanismo predilecto para lograr su comprobación; aunque existen otros dados por ley. Resulta ineludible para cualquier postulante, someterse a los concursos que la Universidad determine, si desea adquirir un puesto dentro de la Administración Pública. / Por consiguiente, las limitaciones de acceso a la función pública a través de un concurso interno, se refieren justamente a la comprobación de la idoneidad considerando los mecanismos legalmente constituido para realizar tal escrutinio, y no al tipo de contratación que goza el funcionario postulante. Cualquier exclusión a un funcionario de la Universidad, que no posea sustento jurídico sería considerada discriminatoria. El subrayado no es del original)

4. En sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020, el Consejo Universitario acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen OJ.2020-459 del 19 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica en relación con el derecho de participar en concursos que tienen las personas funcionarias nombradas ad honorem o de manera interina.
 2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que a más tardar el 22 de enero del 2021, realice un análisis jurídico sobre lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, al definir plazos de tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad para que los funcionarios puedan participar en concursos internos, y valore la necesidad de reformar el citado artículo, de manera que no haya discriminación y se ajuste a la jurisprudencia que existe al respecto.” (El subrayado no es del original)
5. El oficio AJCU-2020-220 del 14 de diciembre del 2020 (REF. CU-1099-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020, presenta una propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento

de Concursos para la Selección de Personal. Al respecto, en el citado oficio AJCU-2020-22 se indica:

“Para atender lo solicitado se considerará el oficio OJ.2020-459 emitido por la Oficina Jurídica y el texto del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. / De acuerdo con lo indicado en el criterio jurídico, el cual comparto en su totalidad, no se puede limitar la participación en un concurso interno de la universidad, a funcionarios de manera que se genere una discriminación. Es decir, salvo que se tenga alguna justificación legal, la participación en los concursos debe ser abierta para todos los funcionarios y garantizar con ello que, precisamente con el proceso de concurso se está respetando la comprobación de la idoneidad requerida para asumir un puesto en la administración pública. En ese sentido, sí se requiere una modificación a la redacción actual del artículo 7 del reglamento de concursos, ya que éste limita la participación en los concursos para aquellos funcionarios que tienen menos de 3 meses consecutivos o seis alternos de trabajar en la universidad y al no existir un sustento legal que de fundamento a esto, resultaría discriminatorio. / Lo que sí es importante de recalcar es que, si bien no se limita la participación en los concursos, sí se deben respetar y comprobar los requisitos propios del puesto en concurso, así como cualquier otro aspecto necesario para la comprobación de la idoneidad de las personas que se seleccionen mediante el concurso, los cuales sí deben cumplir los participantes para poder adquirir la condición de elegibles para el puesto.” (El subrayado no es del original)

Con base en el argumento anterior, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario presenta al Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, que aparece en la columna de la derecha:

ARTÍCULO 7 REDACCIÓN PROPUESTA

Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno.

6. El oficio R-0536-2021 del 20 de mayo del 2021 (REF. CU-305-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2856-2021 del Consejo Universitario, del 20 de mayo del 2021.
7. El Consejo Universitario, fundamentado en el artículo 58 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, en

sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 5) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del 2021 (oficios CU-2021-104 y 104-A), solicita a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos y de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

8. El oficio SCU-2021-148 del 14 de junio del 2021 (REF. CU-370-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el criterio emitido por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2021.0164 del 28 de mayo del 2021 (REF. CU-321-2021), así como las observaciones enviadas por la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED), la Asociación de Profesores (APROFUNED), y las personas funcionarias Adriana Palma Chacón, Geovanna Dávila Monge, Giselle Gómez Ávalos y Hania Castro Artavia, a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
9. Los artículos 1 y 7 del “Reglamento de Profesores-Tutores de Jornada Especial”, establecen respectivamente, lo siguiente:

“Artículo 1. El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento de los tutores de jornada especial que se designen a plazo fijo. Asimismo, dispondrán de retribución que devengarán los profesores tutores tanto de jornada especial como de carrera universitaria.”

“Artículo 7. Para efecto de nombramiento en propiedad de un profesor tutor de jornada especial se siguen los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Haber trabajado 2 años consecutivos.
- b) Contar con una evaluación del desempeño de muy buena a excelente.
- c) Ser parte de una lista de elegibles, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos.” (El subrayado no es del original)

10. La Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) (REF. CU-370-2021), en relación con la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos consultada por el Consejo Universitario hace la siguiente observación:

“Es importante señalar que la mayoría de profesores se encuentran a plazo fijo. Eso quiere decir que su nombramiento se corta al terminar el cuatrimestre, y se recontractan al inicio de un nuevo periodo lectivo. En ese lapso se pierde el nombramiento vigente. Es importante que se aseguren 2 cosas: a) Que los concursos no se resuelvan durante este periodo en que muchos profesores no tienen contratación vigente, b) Debido a que la aplicación de las leyes y normativa no es retroactiva, esta medida aquellos profesores que se encuentran actualmente participando en el proceso de reclutamiento

y selección iniciado de este año 2021.”

11. Observaciones similares a la expresada por la APROFUNED, hacen las señoras Hania Castro Artavia en nombre de la Carrera de Administración de Servicios de Salud, la señora Adriana Palma Chacón, profesora tutora de la Escuela Ciencias de la Administración y la señora Geovanna Dávila Monge en su condición de profesora tutora, con respecto a los nombramientos a plazo fijo que la Universidad realiza a las personas profesoras tutoras por cuatrimestre, donde se les renueva el nombramiento, por lo general, dos semanas después finalizado cada cuatrimestre; y con la propuesta de reforma del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, eventualmente, podrían quedar excluidos de un concurso en esos “lapsos” donde no tienen nombramiento.
12. El interés del Consejo Universitario de atender lo antes posible, las recomendaciones del Informe Final X16-2015-01 remitido al Consejo Universitario mediante el oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, las cuales se acogieron mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019 (oficio CU-2019-321).
13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4) celebrada el 28 de junio de 2021 (oficio CU-2021-209), que en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA:

Dejar pendiente la modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, hasta que la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con la Oficina Jurídica, en un plazo máximo de un mes calendario (31 de julio del 2021), presenten al Consejo Universitario una propuesta que considere y aclare el caso específico de los nombramientos de las personas profesoras tutoras de jornada especial, dado el tipo de contratación que realiza la Universidad a estas personas cada cuatrimestre, lo regulado en el “Reglamento de Profesores-Tutores de Jornada Especial”, así como el bloque de legalidad que rige a la institución, en el caso de los nombramientos para realizar labores de naturaleza permanente.

ACUERDO FIRME”

14. El oficio O.J.2021-349 / ORH.2021.0547 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-505-2021), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa de la Oficina Jurídica y Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que dan respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4), y proponen la siguiente inclusión a la propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno.

En el caso específico de los Profesores tutores de Jornada Especial, contratados a plazo fijo, podrán continuar siendo parte del concurso durante el periodo de cese al finalizar el periodo académico, siempre y cuando en el periodo académico inmediatamente siguiente vuelva a ser contratado.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como las observaciones recibidas y la inclusión propuesta por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, y presente un dictamen a más tardar el 31 de agosto del 2021”

MARLENE VÍQUEZ: Como se pudieron dar cuenta, este es un asunto que con todos los considerandos ustedes pueden decir, este lo hizo doña Marlene, efectivamente, esto tiene una larga trayectoria y precisamente ya la modificación del artículo 7, del reglamento del recursos humanos, este se había enviado a consulta, todo ese proceso de consulta, ya se había hecho con base en lo que estable el procedimiento del CU cuando se va a modificar una normativa específica, solo que cuando vinieron las observaciones de las personas que participación, que hicieron observaciones, que ahí está en todos los antecedentes, yo conversé con doña Ana Lucía y le dije, hay un problema, hay una situación en particular que se da con las personas profesoras tutores.

Ella me dijo, sí, tiene razón doña Marlene, esto hay que ver de qué manera se resuelve, no lo estoy indicando de manera textual, pero le interpreté a doña Ana Lucía que ya esto tenía consecuencias, y más de una persona reclamaba esa continuidad que tenía en la universidad, por eso cuando se hace la propuesta que se mandó a consultar y que fue la que se envió y ahí vienen todas las observaciones, al final el CU toma la decisión de mandarlo a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, para que de manera conjunta encontraran la solución.

La preocupación que yo tengo, no es con la fecha del 31 de agosto que fue ayer, sino que esto ya pasó todo un proceso de consulta, por lo que no tiene que ir a la CAJ, todo lo contrario, al final la propuesta que está haciendo la Oficina Jurídica, y yo confío plenamente en la propuesta que está haciendo doña Ana Lucía en conjunto con doña Rosa, porque el caso particular era el trato discriminatorio o la situación particular que se da con los profesores tutores, me parece señor rector

que lo que procede es que el CU acoja la propuesta que está presentando la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, porque ahí es donde estaba el problema y ahí se incluyó en negrita:

“En el caso específico de los Profesores tutores de Jornada Especial, contratados a plazo fijo, podrán continuar siendo parte del concurso durante el periodo de cese al finalizar el periodo académico, siempre y cuando en el periodo académico inmediatamente siguiente vuelva a ser contratado.”

Esta es la propuesta que nosotros debemos de acoger, por eso yo hago la petición respetuosa al CU, porque todos los antecedentes muestran como esto fue analizado con muchísimo cuidado, fue enviado a consulta, las personas opinaron, doña Nancy hizo una primera sugerencia de reforma, pero me parece que ya lo que procede a este CU, es mantener toda la propuesta y en lugar de indicar que se remita a la CAJ, tomemos ya la decisión, acogemos la propuesta de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, y la propuesta de inclusión solicitada y con todos los antecedentes anteriores, para que se vea que pasó todo el procedimiento y lo acordamos de esa manera señor rector.

No tiene sentido que nosotros volvamos a discutir algo, porque lo que estamos tratando es resolver una situación particular, con los profesores de jornada especial, y creo que esta propuesta que nos hace la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos es equilibrada, razonable y justa. En ese sentido yo hago una petición respetuosa para que dé una vez se acoja la propuesta y se haga esta modificación del artículo 7 que en realidad es del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Yo coincido con usted, podemos aprobarla de una vez, no veo que se le pueda agregar a nivel de comisión, porque ya ha sido muy discutido, recuerdo cuando vimos la nota de la jurídica que se discutió amplia y largamente y ahora lo que procedería es aprobar la reforma correspondiente. Don Eduardo pide la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Comparto lo indicado por doña Marlene, de esa manera llena un vacío que siempre han reclamado los compañeros profesores tutores, en el sentido de que ellos se sienten discriminados, que no se les da la oportunidad, dada la condición de nombramiento que tienen, me parece excelente y que el acuerdo sea la aprobación de este artículo 7, la propuesta con la inclusión indicada.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo serían todos los antecedentes anteriores, que eso me parece importante, y nada más que el acuerdo lo que tendría que decir es: se modifica el artículo 7, del Reglamento de Concursos, para que se lea de la siguiente manera y es la que aparece en la tercera columna, lo que pone doña Ana Lucía, como doña Rosa.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más con este punto?, en vez de remitirlo a comisión, procederíamos a aprobar lo indicado en la última columna, la que Eduardo leyó.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. En la sesión 2736-2019 del Consejo Universitario, celebrada el 16 de mayo, 2019, se conoce el Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionado con “...supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”, remitido a este Consejo mediante el oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el apartado de conclusiones, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“3.3 La figura de nombramiento a plazo fijo es utilizada en forma directa para la contratación de funcionarios *-sean familiares o no, de los funcionarios de la UNED-*, **para ejecutar labores de naturaleza permanente**; inicialmente, estos nombramientos se realizan por períodos que no superan el año, luego son sujeto de prórrogas consecutivas que alcanzan en algunas ocasiones hasta diez años, demostrando que dicha contratación no obedece a funciones temporales, excepcionales u ocasionales, tal como lo refiere el artículo 5 del Estatuto de Personal al definir “funcionario a plazo fijo” concordante con el artículo 26 del Código de Trabajo. / Adicionalmente, después de superar tres meses consecutivos o seis alternos en la UNED, adquieren el derecho a participar en los concursos internos para llenar plazas vacantes y obtener la propiedad. (Ver resultado 2.1.1)

3.4 No se encontró evidencia del fundamento legal que de soporte al artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en cuanto a la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo (servicios especiales, consultorías) y ad honorem, en los concursos internos. (Resultado 2.1.2) (...) (El subrayado no es del original)

3.6 La **contratación directa y de primer ingreso** de los casos analizados, mediante la figura de nombramiento a plazo fijo, para realizar labores de **naturaleza permanente**, violenta los principios de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia, objetividad y violenta el derecho fundamental del resto de la población del libre acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad. que deben privar en

los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público costarricense. (Ver resultado 2.1.1; 2.1.2)”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019, en atención al oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, referente al Informe Final X16-2015-01, en el que, en lo que interesa, indica:**

“4. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 30 de junio del 2019, brinde su criterio sobre el asidero legal que permite la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo (por servicios especiales / consultorías) y ad honorem en los concursos internos, con el propósito de que, de ser improcedente, realizar la modificación respectiva al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.” (El subrayado no es del original)

3. **El oficio O.J.2020-459 del 19 de noviembre del 2020 (REF. CU-1010-2020), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en respuesta a lo solicitado en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2), punto No. 4, celebrada el 16 de mayo del 2019, brinda dictamen sobre la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos. Dicho oficio es conocido en sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020. Al respecto, en el dictamen, después del amplio análisis realizado, la Oficina Jurídica indica:**

“CONCLUSIONES

El principio de idoneidad comprobada, representa una necesidad dentro la selección de los servidores públicos, utilizándose el proceso concursal (en sus diferentes modalidades) como el mecanismo predilecto para lograr su comprobación; aunque existen otros dados por ley. Resulta ineludible para cualquier postulante, someterse a los concursos que la Universidad determine, si desea adquirir un puesto dentro de la Administración Pública. / Por consiguiente, las limitaciones de acceso a la función pública a través de un concurso interno, se refieren justamente a la comprobación de la idoneidad considerando los mecanismos legalmente constituido para realizar tal escrutinio, y no al tipo de contratación que goza el funcionario postulante. Cualquier exclusión a un funcionario de la Universidad, que no posea

sustento jurídico sería considerada discriminatoria. El subrayado no es del original)

4. En sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020, el Consejo Universitario acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen OJ.2020-459 del 19 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica en relación con el derecho de participar en concursos que tienen las personas funcionarias nombradas ad honorem o de manera interina.
2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que a más tardar el 22 de enero del 2021, realice un análisis jurídico sobre lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, al definir plazos de tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad para que los funcionarios puedan participar en concursos internos, y valore la necesidad de reformar el citado artículo, de manera que no haya discriminación y se ajuste a la jurisprudencia que existe al respecto.” (El subrayado no es del original)

5. El oficio AJCU-2020-220 del 14 de diciembre del 2020 (REF. CU-1099-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020, presenta una propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Al respecto, en el citado oficio AJCU-2020-22 se indica:

“Para atender lo solicitado se considerará el oficio OJ.2020-459 emitido por la Oficina Jurídica y el texto del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. / De acuerdo con lo indicado en el criterio jurídico, el cual comparto en su totalidad, no se puede limitar la participación en un concurso interno de la universidad, a funcionarios de manera que se genere una discriminación. Es decir, salvo que se tenga alguna justificación legal, la participación en los concursos debe ser abierta para todos los funcionarios y garantizar con ello que, precisamente con el proceso de concurso se está respetando la comprobación de la idoneidad requerida para asumir un puesto en la administración pública. En ese sentido, sí se requiere una modificación a la redacción actual del artículo 7 del reglamento de concursos, ya que éste limita la participación en los concursos para aquellos

funcionarios que tienen menos de 3 meses consecutivos o seis alternos de trabajar en la universidad y al no existir un sustento legal que de fundamento a esto, resultaría discriminatorio. / Lo que sí es importante de recalcar es que, si bien no se limita la participación en los concursos, sí se deben respetar y comprobar los requisitos propios del puesto en concurso, así como cualquier otro aspecto necesario para la comprobación de la idoneidad de las personas que se seleccionen mediante el concurso, los cuales sí deben cumplir los participantes para poder adquirir la condición de elegibles para el puesto." (El subrayado no es del original)

Con base en el argumento anterior, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario presenta al Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, que aparece en la columna de la derecha:

ARTÍCULO 7 REDACCIÓN ACTUAL	ARTÍCULO 7 REDACCIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 7:</p> <p>Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios nombrados en propiedad y aquellos nombrados interinamente, a plazo fijo o ad-honorem que tengan como mínimo tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad.</p>	<p>ARTÍCULO 7:</p> <p>Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno.</p>

6. **El oficio R-0536-2021 del 20 de mayo del 2021 (REF. CU-305-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2856-2021 del Consejo Universitario, del 20 de mayo del 2021.**
7. **El Consejo Universitario, fundamentado en el artículo 58 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 5) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del**

2021 (oficios CU-2021-104 y 104-A), solicita a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos y de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

8. El oficio SCU-2021-148 del 14 de junio del 2021 (REF. CU-370-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el criterio emitido por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2021.0164 del 28 de mayo del 2021 (REF. CU-321-2021), así como las observaciones enviadas por la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED), la Asociación de Profesores (APROFUNED), y las personas funcionarias Adriana Palma Chacón, Geovanna Dávila Monge, Giselle Gómez Ávalos y Hania Castro Artavia, a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
9. Los artículos 1 y 7 del “Reglamento de Profesores-Tutores de Jornada Especial”, establecen respectivamente, lo siguiente:

“Artículo 1. El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento de los tutores de jornada especial que se designen a plazo fijo. Asimismo, dispondrán de retribución que devengarán los profesores tutores tanto de jornada especial como de carrera universitaria.”

“Artículo 7. Para efecto de nombramiento en propiedad de un profesor tutor de jornada especial se siguen los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Haber trabajado 2 años consecutivos.
- b) Contar con una evaluación del desempeño de muy buena a excelente.
- c) Ser parte de una lista de elegibles, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos.” (El subrayado no es del original)

10. La Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) (REF. CU-370-2021), en relación con la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos consultada por el Consejo Universitario, hace la siguiente observación:

“Es importante señalar que la mayoría de profesores se encuentran a plazo fijo. Eso quiere decir que su nombramiento se corta al terminar el cuatrimestre, y se recontractan al inicio de un nuevo periodo lectivo. En ese lapso se pierde el nombramiento vigente. Es

importante que se aseguren 2 cosas: **a)** Que los concursos no se resuelvan durante este periodo en que muchos profesores no tienen contratación vigente, **b)** Debido a que la aplicación de las leyes y normativa no es retroactiva, esta medida aquellos profesores que se encuentran actualmente participando en el proceso de reclutamiento y selección iniciado de este año 2021.”

- 11. Observaciones similares a la expresada por la APROFUNED, hacen las señoras Hania Castro Artavia en nombre de la Carrera de Administración de Servicios de Salud, la señora Adriana Palma Chacón, profesora tutora de la Escuela Ciencias de la Administración y la señora Geovanna Dávila Monge en su condición de profesora tutora, con respecto a los nombramientos a plazo fijo que la Universidad realiza a las personas profesoras tutoras por cuatrimestre, donde se les renueva el nombramiento, por lo general, dos semanas después finalizado cada cuatrimestre; y con la propuesta de reforma del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, eventualmente, podrían quedar excluidos de un concurso en esos “lapsos” donde no tienen nombramiento.**
- 12. El interés del Consejo Universitario de atender lo antes posible, las recomendaciones del Informe Final X16-2015-01 remitido al Consejo Universitario mediante el oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, las cuales se acogieron mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019 (oficio CU-2019-321).**
- 13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4) celebrada el 28 de junio de 2021 (oficio CU-2021-209), que en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

Dejar pendiente la modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, hasta que la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con la Oficina Jurídica, en un plazo máximo de un mes calendario (31 de julio del 2021), presenten al Consejo Universitario una propuesta que considere y aclare el caso específico de los nombramientos de las personas profesoras tutoras de jornada especial, dado el tipo de contratación que realiza la Universidad a estas personas cada cuatrimestre, lo regulado en el “Reglamento de Profesores-Tutores de Jornada Especial”, así como el bloque de legalidad que rige a la institución, en el caso de los nombramientos para realizar labores de naturaleza permanente.

ACUERDO FIRME”

14. El oficio O.J.2021-349 / ORH.2021.0547 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-505-2021), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que dan respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4), y proponen la siguiente inclusión a la propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ARTÍCULO 7 REDACCIÓN ACTUAL	ARTÍCULO 7 REDACCIÓN PROPUESTA Asesoría Jurídica CU	PROPUESTA CON LA INCLUSIÓN SOLICITADA
<p>ARTÍCULO 7: Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios nombrados en propiedad y aquellos nombrados interinamente, a plazo fijo o ad-honorem que tengan como mínimo tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad.</p>	<p>ARTÍCULO 7: Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno.</p>	<p>ARTÍCULO 7: Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno. En el caso específico de los Profesores tutores de Jornada Especial, contratados a plazo fijo, podrán continuar siendo parte del concurso durante el periodo de cese al finalizar el periodo académico, siempre y cuando en el periodo académico inmediatamente siguiente vuelva a ser contratado.</p>

SE ACUERDA:

Modificar el Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7:

Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de

elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno.

En el caso específico de los Profesores tutores de Jornada Especial, contratados a plazo fijo, podrán continuar siendo parte del concurso durante el periodo de cese al finalizar el periodo académico, siempre y cuando en el periodo académico inmediatamente siguiente vuelva a ser contratado.

ACUERDO FIRME

17. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-004), en el que se solicita conceder prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario por parte de esa Comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Este acuerdo de la comisión dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-004), en el que se solicita conceder prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario por parte de esa Comisión.
2. La inactividad de las comisiones de trabajo, producto de la situación sufrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.
3. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el Plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), en el cual se comunica la integración de las comisiones permanentes, tomando en cuenta el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos como miembros internos y externo, respectivamente, del Consejo Universitario.
5. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. V, celebrada el 20 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-002), en el que

asignan a las señoras Marlene Víquez Salazar, Nancy Arias Mora y Paula Piedra Vásquez, para que revisen, de manera conjunta, el listado de todos los acuerdos pendientes en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y elaboren una propuesta que permita atender con prontitud los puntos que allí se encuentran pendientes.

6. Correo electrónico de 16 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU-2020-100), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-202 del 03 de abril del 2020.
7. Correo electrónico de 29 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-102), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. Correo electrónico de 26 de agosto de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-112), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Conceder las prórrogas solicitadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario:

1. Hasta el 30 de setiembre del 2021, los siguientes acuerdos:”

Lo que quería solicitar es que se modifique al 31 de octubre.

RODRIGO ARIAS: Es suficiente un mes. Bueno, dos meses, porque hoy es primero de setiembre.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, estoy contando dos meses

- “Acuerdo de sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 4) celebrada el 10 de julio del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-407, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Reglamento del Proceso de Cobro Administrativo y Judicial, presentada por la Oficina de Tesorería, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.”

Ya esto lo trabajamos, más bien ya se envió a consulta don Rodrigo, porque la Oficina Jurídica nos asesoró, contribuyó en eso y estamos en proceso de consulta.

- “Acuerdo de sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-074,

referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019, suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018, se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la propuesta presentada. La propuesta de reglamento ya se encuentra en consulta a los miembros del Consejo Universitario.”

Se refiere al reglamento de la conformación de la Comisión Institucional de ética y valores, eso ya está en la agenda del CU, hoy le comenté que estaba en el último punto de la CAJ, porque era un servicio preventivo de la Auditoría, eso habría que eliminarlo.

- “Acuerdo de sesión 2756-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 22 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-539, donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV), elaborada por la Asesoría Legal del Consejo Universitario AL-CU-2019-0054, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario. La propuesta de reglamento ya se encuentra en consulta a los miembros del Consejo Universitario.”

Este es con respecto a la propuesta de ese reglamento, que era elaborada por la Asesoría Legal, los dos acuerdos siguientes, están relacionados con el mismo reglamento y está en agenda del CU.

- “Acuerdo de sesión 2792-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 27 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-126, donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que valore la solicitud del presidente de la Federación de Estudiantes, para que se incorpore la representación estudiantil dentro de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED. La propuesta de reglamento ya se encuentra en consulta a los miembros del Consejo Universitario.”

El tercer acuerdo era para que se incorpore la representación estudiantil dentro de ese reglamento, y ya está incorporado en el reglamento que está en agenda del CU.

El segundo, tercero y cuarto, que aparecen ahí, ya están en agenda del CU, solamente quedaría para el 31 de octubre el primer acuerdo. Ana Myriam verá que se hace con eso.

2. “Hasta el 31 de octubre del 2021, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo sesión 2807-2020, Art. IV, inciso 19), celebrada el 11 de junio del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-348, en el cual remite a esta comisión, el acuerdo COBI 10152 del Consejo de

Becas Institucional, referente a la solicitud de interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal, con el fin de que plantee al plenario una propuesta de respuesta.

Este acuerdo ya lo respondimos don Rodrigo, ya el CU tomó acuerdo, ya se cumplió. Después, viene dos acuerdos seguidos que están relacionados con el artículo 137 del Estatuto de Personal, y con el artículo 55 del Estatuto Orgánico

- Acuerdo sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-193, en relación con el correo del 26 de marzo del 2020 (REF. CU-280-2020), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que, en atención al oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que atiende solicitud planteada por la señora Víquez el 02 de marzo del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal, solicita la derogatoria de este artículo, fundamentada en el dictamen citado.
- Acuerdo sesión 2411-2015, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 12 de marzo del 2015, comunicado mediante oficio CU-2015-122, en relación con solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, Consejal Externa referente a revisión artículo 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el artículo 55 del Estatuto Orgánico.”

Los dos acuerdos se amarraron y están en consulta en este momento, creo que sí salimos adelante al 31 de octubre.

- “Acuerdo sesión 2669-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-402, en relación con el oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia, de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED.”

Esto está en consulta.

3. “Hasta el 30 de noviembre del 2021, los siguientes acuerdos:”

Yo agradecería que se pusiera al 28 de febrero del 2022, todos los acuerdos que vienen ahora.

- “Acuerdo sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-115, en

relación con el oficio CR-2020-0203 del 11 de febrero del 2020 (REF. CU-154-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2068-2020, Artículo I, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2020, en el que informa al Consejo Universitario, que en relación con el punto 2.b) del acuerdo tomado en sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 1-c) sobre la solicitud a la administración de valorar la pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria.”

En el acuerdo anterior hay que hacer las consultas, la parte legal, inclusive, llamarlo a usted para ver qué es lo que está interpretando como compensación.

- “Acuerdo sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, comunicado mediante oficio CU-2016-487, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED.”

El acuerdo anterior está desde el 2016.

- “Acuerdo sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-337, en relación al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República.”

Esto hay que valorarlo, yo recuerdo que nosotros trabajamos en ese en algún momento, y se utilizó el reglamento de la Contraloría General de la República, las directrices, pero ahora hay que valorar si están actualizados, por eso hay que volverse a revisar.

- “Acuerdo sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-389, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil.”

Yo me hice la pregunta, esto deberíamos de analizarlo nosotros, o debería pasarse a la CPDEyCU, pero yo no tengo ningún problema, todo lo que es fondo solidario lo está analizando la CPDEyCU, pero se puede quedar ahí, porque tenemos que invitar a doña Raquel o a la persona indicada para valorar esta situación

- “Acuerdo sesión 2626-2017, Art. IV, inciso 12) celebrada el 19 de octubre del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-572, referente al oficio O.J.437-2017 del 12 de octubre del 2017 (REF. CU-699-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2604-2017, Art. VI, inciso 1) del 13 de julio pasado, remite propuesta del Reglamento de la Oficina Jurídica.”

Sigue pendiente, lo único que tenemos es una petición expresa de manera verbal de doña Ana Lucía Valencia que cuando se vaya a analizar esto, se le llame para ella emitir criterio al respecto.

- “Acuerdo sesión 2701-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente a la nota del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-810-2018), comunicado mediante oficio CU-2018-758, suscrito por el Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), integrado por la señora Hilda María Robles Sibaja, Andrea Durán Flores y Roberto Segura San Silvestre, en el que solicitan adicionar en el artículo 56 del Estatuto de Personal lo siguiente: “Los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED)...”.

No hemos empezado ese análisis, y hay que hacer todo el procedimiento.

- “Acuerdo sesión 2239.2013, Art. IV, inciso 7) celebrada el 13 de marzo del 2013, comunicado mediante oficio CU-2013-141, en relación con nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre propuesta de modificación al Art. 34 del Estatuto de Personal.”

Esto está desde el 2013, tenemos que sacarlo.

- “Acuerdo sesión 2743-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-388, referente al oficio CE-106-2019 del 03 de junio del 2019 (REF. CU-385-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 05-2019, artículo III, celebrada el 03 de abril del 2019, en el que solicita la modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2239-2013, Art. IV, inciso 7) celebrada el 13 de marzo del 2013, comunicado mediante oficio CU-2013-141, en relación con nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre propuesta de modificación al Art. 34 del Estatuto de Personal.”

Este acuerdo 2239-2013 aparece dos veces, para que doña Ana Myriam se dé cuenta, solamente hay que ponerlo una vez.

MARLENE VÍQUEZ: Solo hay que ponerlo una vez. Puede eliminar el último, ya estaría considerado en el primero, porque aparece en el penúltimo. No sé si me expliqué. ¿Me expliqué Ana Myriam? Es decir, éste que está de último y dos más arriba, el de don Daniel, viene el del Consejo Editorial, y, ahí aparece otra vez. Esos dos.

Entonces, está repetido hay que eliminar uno de los dos, ¿me explico? porque está repetido. Luego está para el 28 de febrero del 2022, los siguientes acuerdos.

Voy a ir despacio:

- Acuerdo sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 2-c.1) celebrada el 13 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-100, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 702-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-033) en relación con la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 , de la Junta de Relaciones Laborales.

En realidad, esto no es un acuerdo específico para la Comisión. Es que, con base en esa modificación que se hizo, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional envió un dictamen y el Consejo Universitario no acogió el dictamen. Entonces, lo que se hace es que se le devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional para que haga una propuesta en particular a esto, pero a la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo único que le corresponde, nada más, es hacer una propuesta de modificación de otro artículo en particular.

Lo estamos poniendo ahí, pero en realidad no le corresponde directamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero, en todo caso, está ahí porque es la relación que viene ahí. Se puso eso como referencia, pero el acuerdo es otro.

Luego viene:

- Acuerdo sesión 2801-2020, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-235, en el que remite la propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario AJCU-2020-071

Este es el que estamos trabajando, en este momento en la Comisión, precisamente en esta semana. Tenemos unas observaciones, pero, esperamos que pronto pueda salir.

- Acuerdo sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-093, en el cual se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el

Reglamento de suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, y presente al plenario la propuesta de modificación de este reglamento.

Yo le quería preguntar a usted, señor rector, en ese período yo no estaba en el Consejo Universitario y usted era el que estaba. Lo que no entiendo es ¿qué es lo que le quiere modificar a ese reglamento? Porque, cuando se hizo ese reglamento, se hizo, precisamente, cuando estaba usted como rector la primera vez y era para normar ciertas cosas y es muy claro.

Entonces, en realidad no sé qué es lo que pretenden hacer. Le hago la sugerencia de ver, porque a mí me extrañó que, hasta el día de hoy, ese reglamento ha funcionado bastante bien y la administración sabe que, solo en casos muy específicos, cuando son situaciones muy particulares, como indica el artículo 2 del reglamento, es que va al Consejo Universitario.

Pero, bueno, le dejo esa inquietud. Yo le tengo ahí en la Comisión y lo tendremos que ver, pero, haremos la consulta debida en su momento.

RODRIGO ARIAS: Para aclarar esos puntos que surgían en ese momento como duda, eran cosas muy pequeñas.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, lo que hago es referirme al acta y buscar qué vieron. Perfecto.

Los que vienen ahora, don Rodrigo, están relacionados con el COBI, y, yo quiero ser muy clara porque son varios. Son:

- Acuerdo sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-164, referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Luego, el que viene es, también para que se delimiten:

- Acuerdo sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-424, referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la

beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

Entonces, le hago esta consulta a usted, en particular, porque, el Estatuto de Personal es muy claro en qué casos algunos permisos son competencia de la Administración y en qué casos hay permisos que son competencia del Consejo de Becas.

Eso, lo tuvimos que aclarar, precisamente, con una interpretación que ellos nos habían pedido, pero, en todo caso, ahí está pendiente y me ha llamado la atención que tengan tanta consulta en ese sentido.

Luego viene:

- Acuerdo sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-425, donde remiten oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED con el fin de que la analice junto con el oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018.
- Acuerdo sesión 2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-630, referente a la nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que manifiesta su preocupación por la situación que se ha dado en el seno del Consejo de Becas Institucional (COBI), y solicita que se propongan alternativas viables para que ese Consejo lleve a cabo su gestión de forma oportuna y enmarcada dentro de un clima de respeto.

Me parece que aquí hay una situación. Yo no estaba en ese momento, parece que se dio una situación particular, pero me parece que eso es parte de la dinámica de la Comisión. Eso no implica ninguna modificación ni nada.

No comprendo, sinceramente porqué eso se envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque, en realidad, es un asunto de la gestión del COBI y, en realidad, los integrantes de la comisión, algunos cambian, otros no. Pero, se supone que en algún momento esto respondió a una situación particular. Pero, no entiendo por qué se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque no es cambio de normativa, sino que es un asunto de la gestión.

Hago la indicación porque, cuando llegemos a este punto, yo tendré que decir exactamente lo mismo. Luego:

- Acuerdo sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-113, referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 9) del 12 de diciembre del 2018, en relación con el oficio Becas COBI 8806 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-914-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1179-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Me parece que hay algunos acuerdos, como el que les mencioné hace un rato, de doña Carolina, y este otro que me parece que, serán atendidos por la Comisión, pero no tienen que ver con normativa. Si no, algún dictamen general que pueda dar la comisión. Luego viene:

- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-297, referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.

Esto, también, lo aplica el Consejo de Becas, lo están solicitando. Pero, también, por otro lado, venía una solicitud del Consejo de Rectoría.

Luego viene:

- Acuerdo sesión 2739-2019, Art. III, inciso 2-c) celebrada el 30 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-347, donde devuelve a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen CU.CAJ-2019-021, con el fin de que en un plazo de nueve meses (30 de abril del 2020), presente al plenario una propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Entonces, yo no entiendo. Hay una serie de artículos que están pidiendo. El Consejo de Becas pide modificación de algunos artículos. Inclusive el Consejo de Rectoría pide la modificación de algunos. Pero, le hago la consulta porque, en realidad, en el acuerdo siguiente, también se dice:

- Acuerdo sesión 2757-2019, Art. III, inciso 2-b) celebrada el 29 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-550, donde se traslada el Informe de Labores COBI 2017-2019 a la Comisión de Asuntos jurídicos, en virtud de que esta comisión se está abocando a la revisión de varios artículos relacionados con el “Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED”.

Entonces, si lo que se trata es que analicemos el informe, me parece un poco extraño que la Comisión de Asuntos Jurídicos lo tenga que ver, de esa manera. El último del COBI, es el que viene, que lo mencioné hace un rato. Es:

- Acuerdo sesión 2782-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de noviembre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-761, referente al oficio CR-2019-1633 del 26 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de noviembre del 2019, en el que solicita modificación del Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Hago esta observación hasta acá porque me parece muy bien. Todo está unido, unimos todo lo del COBI, pero, el asunto es que, yo le había interpretado a usted que el Consejo de Rectoría o la Administración estaba elaborando una propuesta de modificación del Reglamento.

Entonces, yo si le agradecería, don Rodrigo, ya que hacer un trabajo de tantos acuerdos que están ahí pendientes, sería conveniente que la Administración, si tiene una propuesta, mejor la remita, y, con base en esa propuesta, analizamos cada una de las solicitudes pendientes.

RODRIGO ARIAS: Tantas pendientes son un síntoma de que la reforma tiene que ser más integral, precisamente.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, precisamente, por eso, yo digo ¿para qué se va a hacer uno por uno?

RODRIGO ARIAS: Si, y acumulados por muchos años.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. A partir de ahora, vienen una serie de acuerdos que están relacionados con el Reglamento de Carrera Universitaria.

RODRIGO ARIAS: Ese también hay que cambiarlo y revisarlo integralmente.

MARLENE VÍQUEZ: Si.

- Acuerdo sesión 2640-2018, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 01 de febrero del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-064, en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la pertinencia de reformar los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que respecta a la valoración de las consultorías y asesorías para el ascenso en carrera universitaria.

Todos estos están suscritos por don Wagner Peña. Luego viene:

- Acuerdo sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-341, referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que propone al Consejo Universitario la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías.

Es decir que hay una propuesta. Los tres primeros, están todos relacionados con valoración de consultorías y asesorías y, para ser valoradas en ascenso de Carrera Universitaria. Luego está:

- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-289, referente al oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria.

Vea que es exactamente lo mismo, es decir que los cuatro primeros están todos relacionados, pero bueno, tenemos que ponerlos porque son acuerdos que, como el Consejo Universitario no fue tan diligente perdónenme la expresión, yo soy parte del Consejo, pero, como no es tan diligente, se han ido acumulando sobre el mismo tema. Luego viene

- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-296, referente al oficio CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018,

presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

El último está relacionado, también, ahora con don Federico Li de la Comisión de Carrera Universitaria, en el que esta Comisión envió un documento, una consulta planteada directamente por esta Comisión, que tiene que ser atendida por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- Acuerdo sesión 2760-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de setiembre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-568, donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional referente al oficio CCP.551.2019 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-605-2019), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional.

Luego, tenemos:

5. Hasta el 31 de marzo del 2022, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo sesión 2685-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-575, referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo.

Lo que está proponiendo es una modificación del artículo 49 según el punto correspondiente que ahí menciona. Luego está:

- Acuerdo sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 2 de noviembre del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-619, en relación al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa.

Creo que este es un punto importante. Ese es el título III del Reglamento de Concursos, pero bueno, obsérvese que no se atendió en el momento oportuno.

- Acuerdo sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.e) celebrada el 14 de febrero del 2013, comunicado mediante oficio CU-2013-076, en relación con la aprobación y promulgación del Reglamento de Autorización de Viajes al

Exterior para funcionarios de la UNED y modificación del Estatuto de Personal y normativa laboral de la institución.

Eso lo tenemos pendiente.

- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 16) celebrada el 21 de junio del 2018 (CU-2018-432), referente a la nota del 20 de junio del 2018, suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea una propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la Universidad.

Yo no sé si esto tiene vigencia o no.

RODRIGO ARIAS: Yo me imagino que ya no.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, para mí ya esto perdió vigencia. Entonces, creo que, más bien, este acuerdo, debería indicar que se deja sin efecto porque perdió vigencia, porque ya nosotros encontramos una solución.

Entonces, este acuerdo habría que ponerlo, doña Ana Myriam, que perdió vigencia y, entonces, se retira.

- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2737-2019, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-330), referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 341-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de abril del 2019 (CU.CAJ-2019-034), donde solicita al Plenario autorización para elaborar una propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, la cual es aprobada por el plenario.

Ese si se mantiene. Luego:

- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 7), celebrada el 01 de agosto del 2019 (CU-2019-470), donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos conceder la audiencia requerida por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos referente al oficio ORH.2019.272 del 10 de julio del 2019 (REF. CU-481-2019) relacionado con el problema de perfiles y de concursos para nombramientos de jefes y directores.

Hoy aprobamos, precisamente, la nota.

RODRIGO ARIAS: Si, ya quedó superado.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. Entonces, para que doña Ana Myriam sepa, este ya perdió vigencia porque hoy se atendió.

6. Hasta el 30 de abril del 2022, el siguiente acuerdo:

- Acuerdo sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-243, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-004), en el que se solicita conceder prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario por parte de esa Comisión.**
- 2. La inactividad de las comisiones de trabajo, producto de la situación sufrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.**
- 3. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), en el cual se comunica la integración de las comisiones permanentes, tomando en cuenta el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos como miembros internos y externo, respectivamente, del Consejo Universitario.**
- 5. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. V, celebrada el 20 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-002), en el que asignan a las señoras Marlene Víquez Salazar, Nancy Arias Mora y Paula Piedra Vásquez, para que revisen, de manera conjunta, el listado de todos los acuerdos pendientes en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y elaboren una**

propuesta que permita atender con prontitud los puntos que allí se encuentran pendientes.

6. El correo electrónico de 16 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU-2020-100), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-202 del 03 de abril del 2020.
7. El correo electrónico de 29 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-102), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. El correo electrónico de 26 de agosto de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-112), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Conceder las prórrogas solicitadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario:

1. **Hasta el 30 de setiembre del 2021, los siguientes acuerdos:**
 - Acuerdo de sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 4) celebrada el 10 de julio del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-407, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Reglamento del Proceso de Cobro Administrativo y Judicial, presentada por la Oficina de Tesorería, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
2. **Hasta el 31 de octubre del 2021, los siguientes acuerdos:**
 - Acuerdo sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-193, en relación con el correo del 26 de marzo del 2020 (REF. CU-280-2020), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que, en atención al oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el

que atiende solicitud planteada por la señora Víquez el 02 de marzo del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal, solicita la derogatoria de este artículo, fundamentada en el dictamen citado.

- Acuerdo sesión 2411-2015, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 12 de marzo del 2015, comunicado mediante oficio CU-2015-122, en relación con solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, Consejal Externa referente a revisión artículo 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el artículo 55 del Estatuto Orgánico.
- Acuerdo sesión 2669-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-402, en relación con el oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia, de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED.

3. Hasta el 28 de febrero del 2022, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo sesión 2239.2013, Art. IV, inciso 7) celebrada el 13 de marzo del 2013, comunicado mediante oficio CU-2013-141, en relación con nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre propuesta de modificación al Art. 34 del Estatuto de Personal.
- Acuerdo sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, comunicado mediante oficio CU-2016-487, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED.
- Acuerdo sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-337, en relación al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República.
- Acuerdo sesión 2626-2017, Art. IV, inciso 12) celebrada el 19 de octubre del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-572, referente al oficio O.J.437-2017 del 12 de octubre del 2017 (REF. CU-699-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de

la Oficina Jurídica, en el que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2604-2017, Art. VI, inciso 1) del 13 de julio pasado, remite propuesta del Reglamento de la Oficina Jurídica.

- Acuerdo sesión 2640-2018, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 01 de febrero del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-064, en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la pertinencia de reformar los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que respecta a la valoración de las consultorías y asesorías para el ascenso en carrera universitaria.
- Acuerdo sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-164, referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-341, referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que propone al Consejo Universitario la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías.
- Acuerdo sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-424, referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y

además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

- Acuerdo sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-425, donde remiten oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED con el fin de que la analice junto con el oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018.
- Acuerdo sesión 2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-630, referente a la nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que manifiesta su preocupación por la situación que se ha dado en el seno del Consejo de Becas Institucional (COBI), y solicita que se propongan alternativas viables para que ese Consejo lleve a cabo su gestión de forma oportuna y enmarcada dentro de un clima de respeto.
- Acuerdo sesión 2701-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente a la nota del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-810-2018), comunicado mediante oficio CU-2018-758, suscrito por el Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), integrado por la señora Hilda María Robles Sibaja, Andrea Durán Flores y Roberto Segura San Silvestre, en el que solicitan adicionar en el artículo 56 del Estatuto de Personal lo siguiente: “Los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED)...”.
- Acuerdo sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-093, en el cual se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el Reglamento de suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, y presente al plenario la propuesta de modificación de este reglamento.
- Acuerdo sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-113, referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019

(CU.CAJ-2019-002), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 9) del 12 de diciembre del 2018, en relación con el oficio Becas COBI 8806 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-914-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1179-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-297, referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.
- Acuerdo sesión 2739-2019, Art. III, inciso 2-c) celebrada el 30 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-347, donde devuelve a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen CU.CAJ-2019-021, con el fin de que en un plazo de nueve meses (30 de abril del 2020), presente al plenario una propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-289, referente al oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria.

- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-296, referente al oficio CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018, presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.
- Acuerdo sesión 2743-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-388, referente al oficio CE-106-2019 del 03 de junio del 2019 (REF. CU-385-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 05-2019, artículo III, celebrada el 03 de abril del 2019, en el que solicita la modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores.
- Acuerdo sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-389, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil.
- Acuerdo sesión 2757-2019, Art. III, inciso 2-b) celebrada el 29 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-550, donde se traslada el Informe de Labores COBI 2017-2019 a la Comisión de Asuntos jurídicos, en virtud de que esta comisión se está abocando a la revisión de varios artículos relacionados con el “Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED”.
- Acuerdo sesión 2760-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de setiembre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-568, donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional referente al oficio CCP.551.2019 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-605-2019), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional.

- Acuerdo sesión 2782-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de noviembre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-761, referente al oficio CR-2019-1633 del 26 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de noviembre del 2019, en el que solicita modificación del Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 2-c.1) celebrada el 13 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-100, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 702-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-033) en relación con la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5, de la Junta de Relaciones Laborales.
- Acuerdo sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-115, en relación con el oficio CR-2020-0203 del 11 de febrero del 2020 (REF. CU-154-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2068-2020, Artículo I, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2020, en el que informa al Consejo Universitario, que en relación con el punto 2.b) del acuerdo tomado en sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 1-c) sobre la solicitud a la administración de valorar la pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria.
- Acuerdo sesión 2801-2020, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-235, en el que remite la propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario AJCU-2020-071

4. Hasta el 31 de marzo del 2022, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.e) celebrada el 14 de febrero del 2013, comunicado mediante oficio CU-2013-076, en relación con la aprobación y promulgación del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para funcionarios de la UNED y modificación del Estatuto de Personal y normativa laboral de la institución.

- Acuerdo sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 2 de noviembre del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-619, en relación al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa.
- Acuerdo sesión 2685-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-575, referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2737-2019, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-330), referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 341-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de abril del 2019 (CU.CAJ-2019-034), donde solicita al Plenario autorización para elaborar una propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, la cual es aprobada por el plenario.

5. Hasta el 30 de abril del 2022, el siguiente acuerdo:

- Acuerdo sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-243, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Viquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

18. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud para dejar sin efecto algunos acuerdos del Consejo Universitario, asignados a esa Comisión.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-005), en el que se solicita conceder prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario por parte de esa Comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Los acuerdos que vienen ahora, son exactamente con los mismos considerandos, no los voy a leer porque son los mismos, pero es, más bien, para dejar sin efecto los siguientes acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos por las razones expuestas en cada uno.

RODRIGO ARIAS: Nada más una interrupción doña Marlene. Por la hora, tenemos que aprobar una moción de orden para prorrogar la sesión. Entonces, que la extendamos, por lo menos, para terminar este punto. Los que estemos de acuerdo, aprobamos la extensión de la sesión. Queda aprobada la extensión de la sesión y puede continuar.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias. Entonces:

Dejar sin efecto los siguientes acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicas, por las razones expuestas en cada uno, a saber:

1. Acuerdo sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-617, donde autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa.

Acuerdo sesión 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-743, referente al oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.”

El otro también se refiere a una propuesta del Programa de Gobierno Digital:

Acuerdo sesión 2701-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de noviembre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-757, referente al oficio VP-

CIT-2018-113 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-809-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 158-2018, Art. I, celebrada el 18 de octubre del 2018, en el que remite el oficio PSPGD-14-2018, referente a la solicitud de renuncia de la señora Lidieth Parra, coordinadora del Programa de Gobierno Digital, y en caso de ser procedente, se solicita que se modifique la conformación de esa comisión, indicada en el artículo 6 del Reglamento de Teletrabajo.

Acuerdo sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 23 de enero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-014, eferente a otorgamiento de prórroga solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019.

La justificación viene abajo:

Los cuatro acuerdos anteriormente mencionados se refieren al Reglamento de Teletrabajo. Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario en la sesión 2857-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 28 de mayo de 2021 se acordó quedar a la espera de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Teletrabajo por parte de la Administración. Por este motivo, se solicita dejar sin efecto los acuerdos indicados.”

Entonces, es para que los acepten. Luego viene:

2. Acuerdo sesión 2677-2018, Art. III, inciso 9) celebrada el 19 de julio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-506, referente al oficio R-726-2018 del 11 de julio del 2018 (REF. CU-539-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malvasi, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Acuerdo sesión 2744-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 20 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-411, referente al oficio O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Luego, viene otro acuerdo relacionado con una modificación del artículo 4 y 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva:

Acuerdo sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 2-c) celebrada el 23 de enero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-016, donde se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice integralmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, a la luz de las modificaciones de los

artículos 4 y 7, que están pendientes de dictaminar, y, lo dispuesto en la Ley 9635 sobre el pago del beneficio de la dedicación exclusiva.

Los tres acuerdos anteriormente mencionados se refieren al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario, quien en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3), celebrada el 20 de mayo del 2021, conformó una Comisión Ad Hoc que ha sido autorizada para trabajar integralmente dicho reglamento, en la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 3) del 28 de junio de 2021. Por este motivo, se solicita dejar sin efecto los acuerdos indicados.

Esta propuesta Ad Hoc está en la agenda del Consejo Universitario. Entonces, se está solicitando que estos acuerdos anteriores, también, sean dejados sin efecto, porque ya hay una propuesta integral. Entonces, del punto dos, todos esos acuerdos, hay que dejarlos sin efecto porque ya hay una propuesta integral de reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Luego, el punto 3 es:

3. Acuerdo sesión 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-185, referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Este hay que dejarlo sin efecto porque también está en consulta, otra propuesta de Reglamento del sistema de Estudios de Posgrado

Acuerdo sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-112-B, en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que a más tardar el 30 de abril del 2020, presente al Plenario de este Consejo para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación integral del Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial, de los artículos 8 y 20 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país, y, de los artículos del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, de manera que dicha normativa esté acorde con las políticas aprobadas en el presente acuerdo.

La justificación es:

Estos dos acuerdos mencionados anteriormente, perdieron interés actual con base en el acuerdo sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, en el que se conforma una Comisión Ad Hoc encargada el documento integral que fundamenta el quehacer de los posgrados en la

Universidad, así como el plan de acción que orienta las políticas aprobadas. Por este motivo, se solicita dejar sin efecto.

Mas bien, en la correspondencia que está en la agenda del Consejo Universitario, esas propuestas ya fueron enviadas a consulta, ya se tienen las observaciones indicadas que esa Comisión Ad Hoc trabajó, y, por lo tanto, estos acuerdos ya perdieron vigencia. Así que, agradecería, señor rector, que, por favor, los dejen sin efecto.

Luego viene:

4. Acuerdo sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 19), celebrada el 01 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-480, referente al correo electrónico del 22 de julio del 2019 (REF. CU-509-2019), enviado por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Externa de la UNED, elaborada por las señoras Evita Henríquez Cáceres y Nora González Chacón.

Acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2054-2019, Art. I, inciso 1), celebrada el 07 de octubre del 2019, donde anexa observaciones a la propuesta del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 19) celebrada el 01 de agosto del 2019.

Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario en sesión 2850-2021, Art. III, inciso 7), del 15 abril, 2021, y se acordó enviar a la Junta Administradora de FUNDEPREDI la documentación incluida por la Secretaría del Consejo Universitario en el oficio SCU-2021-079, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo y las observaciones que se recibieron al respecto, con el fin de que valoren toda la documentación. Por este motivo, se solicita dejar sin efecto los mismos.

Al final, en ese período que nosotros estábamos urgidos de valorar esta propuesta, el Consejo lo retrotrajo de la Comisión y, en este momento, está en manos de la FUNDEPREDI. Es decir, se recogieron las observaciones, le pedimos a FUNDEPREDI que hiciera las observaciones. Entonces lo anterior, habría que dejarlo sin efecto. Lo que vale es el acuerdo de la sesión 2850-2021.

Luego viene:

5. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2263-2013, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 27 de junio del 2013, oficio CU-2013-352, referente a solicitud de reformas al Reglamento del TEUNED, Estatuto de Personal y Estatuto Orgánico. (puntos b), c) y d). En la agenda del Consejo Universitario, Apartado Dictámenes de Comisiones, en la Comisión de Asuntos Jurídicos existe una propuesta de modificación integral del reglamento. Por lo tanto, se considera que este acuerdo perdió vigencia.

El último que viene aquí es:

6. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2756-2019, Art. III, inciso 11) celebrada el 22 de agosto del 2019 (CU-2019-540), referente al oficio SCU-2019-289 del 16 de agosto del 2019 (REF. CU-572-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dé prioridad en su agenda al tema relacionado con los nombramientos de jefaturas y direcciones incluidos en el inciso ch1) del Estatuto Orgánico. Se solicita dejar sin efecto porque el Consejo Universitario retrotrajo este tema en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.

En el sentido de que, aprobamos los reglamentos para atender los nombramientos del ch1 y, también, lo relacionado con los directores de Escuela. Este segundo acuerdo que tomó la Comisión, creo que ya perdió vigencia, porque hoy se aprobaron una serie de perfiles, precisamente, que recogían esta preocupación de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Que era:

“SEGUNDO ACUERDO:

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-005), en el que, en el último párrafo solicita al Consejo Universitario tomar un acuerdo para iniciar los procesos de reclutamiento que permitan realizar el nombramiento de las direcciones y jefaturas, mediante el inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, excepto las direcciones de Escuela.

Bueno, ya hoy aprobamos, ya salió el del CIDREB, ya salió el del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, hoy salió el perfil de la Editorial, entonces es:

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración iniciar los procesos de reclutamiento que permitan realizar el nombramiento de las direcciones y jefaturas, mediante el inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, excepto las direcciones de Escuela. Asimismo, se incluyan todos los nombramientos que a esta fecha estén pendientes de realizar.

Creo que esto ya perdió vigencia, precisamente, por los acuerdos que tomamos en ese momento.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-005), en el que se solicita conceder prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario por parte de esa Comisión.**
- 2. La inactividad de las comisiones de trabajo, producto de la situación sufrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.**
- 3. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), en el cual se comunica la integración de las comisiones permanentes, tomando en cuenta el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos como miembros internos y externo, respectivamente, del Consejo Universitario.**
- 5. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. V, celebrada el 20 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-002), en el que asignan a las señoras Marlene Víquez Salazar, Nancy Arias Mora y Paula Piedra Vásquez, para que revisen, de manera conjunta, el listado de todos los acuerdos pendientes en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y elaboren una propuesta que permita atender con prontitud los puntos que allí se encuentran pendientes.**
- 6. El correo electrónico de 16 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU-2020-100), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-202 del 03 de abril del 2020.**
- 7. El correo electrónico de 29 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos**

(RAP-CU-2020-102), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- 8. El correo electrónico de 26 de agosto de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-112), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto los siguientes acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por las razones expuestas en cada uno, a saber:

1. Acuerdo sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-617, donde autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa.

Acuerdo sesión 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-743, referente al oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.

Acuerdo sesión 2701-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de noviembre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-757, referente al oficio VP-CIT-2018-113 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-809-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 158-2018, Art. I, celebrada el 18 de octubre del 2018, en el que remite el oficio PSPGD-14-2018, referente a la solicitud de renuncia de la señora Lidieith Parra, coordinadora del Programa de Gobierno Digital, y en caso de ser procedente, se solicita que se modifique la conformación de esa comisión, indicada en el artículo 6 del Reglamento de Teletrabajo.

Acuerdo sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 23 de enero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-014, referente a

otorgamiento de prórroga solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019.

Los cuatro acuerdos anteriormente mencionados se refieren al Reglamento de Teletrabajo. Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario y en sesión 2857-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 28 de mayo de 2021 se acordó quedar a la espera de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Teletrabajo por parte de la administración. Por este motivo, se dejan sin efecto los acuerdos indicados.

2. Acuerdo sesión 2677-2018, Art. III, inciso 9) celebrada el 19 de julio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-506, referente al oficio R-726-2018 del 11 de julio del 2018 (REF. CU-539-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Acuerdo sesión 2744-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 20 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-411, referente al oficio O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Acuerdo sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 2-c) celebrada el 23 de enero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-016, donde se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice integralmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, a la luz de las modificaciones de los artículos 4 y 7, que están pendientes de dictaminar, y, lo dispuesto en la Ley 9635 sobre el pago del beneficio de la dedicación exclusiva.

Los tres acuerdos anteriormente mencionados se refieren al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario, quien en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3), celebrada el 20 de mayo del 2021, conformó una Comisión Ad Hoc que ha sido autorizada para trabajar integralmente dicho reglamento, en la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 3) del 28 de junio de 2021. Por este motivo, se dejan sin efecto los acuerdos indicados.

3. Acuerdo sesión 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-185, referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Acuerdo sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-112-B, en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que a más tardar el 30 de abril del 2020, presente al Plenario de este Consejo para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación integral del Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial, de los artículos 8 y 20 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país, y, de los artículos del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, de manera que dicha normativa esté acorde con las políticas aprobadas en el presente acuerdo.

Estos dos acuerdos mencionados anteriormente, perdieron interés actual con base en el acuerdo sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, en el que se conforma una Comisión Ad Hoc encargada de realizar un análisis integral del documento que fundamenta el quehacer de los posgrados en la Universidad, así como el plan de acción que orienta las políticas aprobadas. Por este motivo, se dejan sin efecto los acuerdos indicados.

4. Acuerdo sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 19), celebrada el 01 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-480, referente al correo electrónico del 22 de julio del 2019 (REF. CU-509-2019), enviado por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Externa de la UNED, elaborada por las señoras Evita Henríquez Cáceres y Nora González Chacón.

Acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2054-2019, Art. I, inciso 1), celebrada el 07 de octubre del 2019, donde anexa observaciones a la propuesta del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 19) celebrada el 01 de agosto del 2019.

Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario en sesión 2850-2021, Art. III, inciso 7), del 15 abril, 2021, y se acordó enviar a la Junta Administradora de FUNDEPREDI la documentación incluida por la Secretaría del Consejo Universitario en el oficio SCU-2021-079, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo y las observaciones que se recibieron al respecto, con el fin de que valoren toda la documentación. Por este motivo, se dejan sin efecto los acuerdos indicados.

5. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2263-2013, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 27 de junio del 2013, oficio CU-2013-352, referente a solicitud de reformas al Reglamento del TEUNED, Estatuto de Personal y Estatuto Orgánico. (puntos b), c) y d). En la agenda del Consejo Universitario, Apartado Dictámenes de Comisiones, en la Comisión de Asuntos Jurídicos existe una propuesta de modificación integral del reglamento. **Por lo tanto, este acuerdo perdió vigencia.**
6. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2756-2019, Art. III, inciso 11) celebrada el 22 de agosto del 2019 (CU-2019-540), referente al oficio SCU-2019-289 del 16 de agosto del 2019 (REF. CU-572-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dé prioridad en su agenda al tema relacionado con los nombramientos de jefaturas y direcciones incluidos en el inciso ch1) del Estatuto Orgánico. **Se deja sin efecto porque el Consejo Universitario retrotrajo este tema en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.**
7. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 16) celebrada el 21 de junio del 2018 (CU-2018-432), referente a la nota del 20 de junio del 2018, suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea una propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la Universidad. **Este acuerdo perdió vigencia.**
8. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 7), celebrada el 01 de agosto del 2019 (CU-2019-470), donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos conceder la audiencia requerida por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos referente al oficio ORH.2019.272 del 10 de julio del 2019 (REF. CU-481-2019) relacionado con el problema de perfiles y de concursos para nombramientos de jefes y directores. **Este acuerdo perdió vigencia.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-005), en el que, en el último párrafo solicita al Consejo Universitario tomar un acuerdo para iniciar los procesos de reclutamiento que permitan realizar el nombramiento de las direcciones y jefaturas, mediante el inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, excepto las direcciones de Escuela.

SE ACUERDA:

Tomar nota del dictamen CU.CAJ-2021-005 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que la administración ya inició los procesos de reclutamiento que permitan realizar el nombramiento de las direcciones y jefaturas, mediante el inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, excepto las direcciones de Escuela.

ACUERDO FIRME

19. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de traslado de acuerdos del Consejo Universitario a otras comisiones.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a otras comisiones algunos acuerdos que el Consejo Universitario envió a esa Comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, hasta aquí es lo que nosotros estábamos pidiendo dejar sin efecto. Lo otro, ya para terminar, son exactamente los mismos considerandos, pero es en relación donde solicitamos que se traslade a la:

1. (...) Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el siguiente acuerdo asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por las razones que se indican:

Acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-389, en relación al oficio ORH-2017-337 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-452-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se reforme el Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en lo referente

al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante.”

La observación que ponemos aquí es:

Dado que en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra el análisis de la reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, se solicita al plenario trasladar este acuerdo a dicha comisión, para que lo considere en el análisis que lleva a cabo.

Este es el que se debe trasladar porque, ese tema, relacionado con la reforma del Reglamento de Concursos está en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. Luego:

2. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el siguiente acuerdo asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por las razones que se indican:

Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2753-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 08 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-502, referente al oficio DF 394-2019 del 31 de julio del 2019 (REF. CU-533-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite el Informe de ejecución del Fondo Solidario Estudiantil, según lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de junio del 2019. Se considera que este tema debería ser trasladado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, debido a la naturaleza y funciones que tiene dicha comisión.

Esos son los acuerdos, don Rodrigo, precisamente porque, todo lo relacionado con el Fondo Solidario, lo está analizando la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil. Terminé, eso es señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Aprobamos todo el paquete. Cambios en las fechas, traslado a otra Comisión o dejarlo sin efecto.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, además, porque hay unos que han sido atendidos, entonces, ha sido un trabajo muy laborioso, pero tuvimos que ordenar mucho esa agenda y darles prioridad a algunos. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Si demuestra que, a veces, se nos quedan por muchos años las cosas pendientes. En eso, vamos a ver cómo hacemos. Tomamos el acuerdo de aprobar todo lo que doña Marlene nos leyó con las diferentes especificaciones de unos y otros tipos de temas que tenía Jurídicos.

Queda aprobado y le damos firmeza también. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a otras comisiones algunos acuerdos que el Consejo Universitario envió a esa Comisión.**
- 2. La inactividad de las comisiones de trabajo, producto de la situación sufrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.**
- 3. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), en el cual se comunica la integración de las comisiones permanentes, tomando en cuenta el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos como miembros internos y externo, respectivamente, del Consejo Universitario.**
- 5. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. V, celebrada el 20 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-002), en el que asignan a las señoras Marlene Víquez Salazar, Nancy Arias Mora y Paula Piedra Vásquez, para que revisen, de manera conjunta, el listado de todos los acuerdos pendientes en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y elaboren una propuesta que permita atender con prontitud los puntos que allí se encuentran pendientes.**
- 6. El correo electrónico de 16 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU-2020-100), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-202 del 03 de abril del 2020.**

7. **El correo electrónico de 29 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-102), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
8. **El correo electrónico de 26 de agosto de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-112), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

1. **Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el siguiente acuerdo asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por las razones que se indican:**

Acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-389, en relación al oficio ORH-2017-337 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-452-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se reforme el Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en lo referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante. **Dado que en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra el análisis de la reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, se solicita al plenario trasladar este acuerdo a dicha comisión, para que lo considere en el análisis que lleva a cabo.**

2. **Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el siguiente acuerdo asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, debido a su naturaleza y funciones y por las razones que se indican:**

Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2753-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 08 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-502, referente al oficio DF 394-2019 del 31 de julio del 2019 (REF. CU-533-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite el Informe de ejecución del Fondo Solidario Estudiantil, según lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de junio del 2019.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Si hubiera alguna observación antes de finalizar la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una observación, señor Rector, ¿me permite?

RODRIGO ARIAS: Si claro.

MARLENE VÍQUEZ: No está en la agenda del Consejo Universitario, pero si quiero aprovechar porque me preocupa una situación que recibí y que quisiera, nada más, dejársela a usted expresada.

Tengo entendido que ha habido problemas con la matrícula de los estudiantes. Se llenaron los cupos y no hay matrícula para algunos estudiantes. Eso me lo expresaron de los centros universitarios y hay un “mal sabor” de parte de los estudiantes porque están en carrera y eso les afecta.

Le voy a leer textualmente, por ejemplo, uno de los mensajes que me mandan:

“Doña Marlene, la matrícula es un imposible, no hay campos. Los estudiantes están desesperados, enojados, sus carreras se atrasan. Es tanta gente que no la podemos sostener bien”

Yo le contesto, porque no puedo tomar mayor decisión. Dice:

“Esto se va a traer abajo la opinión pública, para qué tanta gente si estamos sacrificando al estudiante regular.”

Hay gente que está matriculándose, pero el estudiante regular, el que está continuamente, se está quedando sin matrícula. me pone al final:

“Es un sentir de todo el equipo. Las compañeras de la sede me pidieron que le pasara el dato. Estamos recibiendo lluvia de quejas”

Entonces, señor rector, yo con todo el respeto y la estima que le tengo, le debo decir que esto me lo mandan a decir para ver si, de alguna manera, le logro expresar yo a usted esta situación que se está dando con la matrícula. Yo sé que la UNED tiene limitaciones en cuanto a los cupos y eso lo sabemos todos. Pero, como yo siempre, también, lo he expresado públicamente y lo he dicho, también, en Comisión, la gente piensa que la educación a distancia garantiza que podemos abrirles las puertas a todos, pero, lamentablemente, hay una imposibilidad, también, material, para atender a todos los estudiantes.

Pero, le dejo esa preocupación porque si quisiera, señor rector que usted (por algo Dios lo puso en ese puesto) pueda encontrar una solución para ver cómo se puede atender la matrícula de los estudiantes regulares.

Porque, los que se están quedando sin matrícula son los estudiantes regulares que deben continuar y deben terminar el plan de estudios. Tenemos que garantizarles a ellos esa conclusión. Muchas gracias señor rector.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, nada más en cuanto a ese planteamiento que está haciendo doña Marlene, a hoy, ya tenemos, casi, 25 mil estudiantes matriculados. Estamos hablando de abrirles las puertas a muchas personas, pero, realmente, las demandas han crecido y la UNED está siendo una opción para la ciudadanía costarricense.

Tenemos que valorar cómo hacer para responder con calidad y de manera coherente, pero, a mí me parece que, también, es por otro lado, una buena señal de que la UNED es pertinente y es la opción para mucha gente.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy totalmente de acuerdo con usted, doña Catalina. El asunto es buscar el mecanismo para que la gente que quiera ingresar, ingrese, pero que los estudiantes regulares tengan asegurado el poder continuar su plan de estudios, que es la preocupación que pueda darse. Pero, es en ese mismo sentido.

No me cabe la menor duda que, en este momento, la mejor alternativa que tiene el país es la UNED, para poder continuar con sus estudios.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, es sobre otro punto. Otra cosa rápida, no sé si ya terminaron este punto.

RODRIGO ARIAS: Yo nada más, sobre ese punto, indicarles que, efectivamente, desde bien temprano estamos atendiendo situaciones propias del miércoles de la semana de matrícula que, lamentablemente se repiten.

Lamentablemente por las personas que quedan descontentas o que tienen que pasar mucho tiempo tratando de hacer el proceso de matrícula. Una afectación externa, según nos decía Francisco, también, temprano, como de 8 a 9 de la mañana, lo cual produjo una cola de personas tratando de matricular, pero, como dice Catalina, son más de 25 mil personas las que ya han matriculado a estas alturas de la semana.

La materia de cupos es algo que se manejaba muy empíricamente. Hemos venido abordando el tema de cupos desde las diferentes variables que lo afectan. Todavía no está corregido en su totalidad, requiere tiempo y, una limitación que yo ya la he mencionado, casi que cada período de matrícula, es el sistema de matrícula que, lamentablemente, no se actualizó cuando creo que debió haberse hecho. Estamos en ese proceso, pero, el sistema de matrícula nuevo, yo creo que

hasta para el 2023 es que va a estar disponible. Mientras tanto, se van haciendo ajustes o parches en el sistema actualmente disponible.

Aunque, queremos hacer algunos cambios, el sistema todavía no ha permitido hacerlos, para mejorar la atención al estudiante regular.

Es una situación que uno quisiera que no se presente, pero hay restricciones heredadas y que se han venido acumulando y producen esta situación que explota o sale a la luz, sobre todo, el miércoles de la semana de matrícula, que es cuando se pueden matricular las personas de diplomado y todos los nuevos estudiantes.

Es angustiante para todos, pero se van haciendo los ajustes posibles. Creo que cada vez hay un poquito de mejora. No todo lo que uno quisiera. Yo creo que todo será factible, tal vez todo no, pero significativamente con el nuevo sistema. Y, creo que cuando incorporemos una serie de variables en los cupos, que ya han venido manejándose.

Para decirles una situación que antes afectaba mucho, eran los libros disponibles. En este momento, los libros, prácticamente, no son problema. La Editorial terminó todo o creo que uno que se pidió a última hora lo están entregando en estos días, pero todos estaban al fin de semana anterior. Los externos también, con todo y el atraso que tuvimos con la asignación de recursos para compra de libros externos, de igual manera.

Le hemos dado un seguimiento muy cercano porque esas son cosas que uno sabe que si pueden mejorar si se intervienen. Entonces, se intervino. Pero, tenemos algunos en las que no. Por ejemplo, el sistema. Ahí estamos limitados por otro tipo de procesos que requieren mucho más tiempo.

Una variable clave son profesores disponibles y profesores capacitados, además, que para mí es de las restricciones que, en este momento, más tienen que ver con la asignación de cupos a los cursos que tienen más demanda insatisfecha, que fue una identificación que hicimos ahora en el último cuatrimestre.

Se le pidió a cada Escuela, en las 40 asignaturas que tiene la mayor cantidad de demanda insatisfecha, analizar la situación del curso, con el propósito de poder buscar algunas soluciones.

Esos 40 cursos representan como el 75% de la demanda insatisfecha total. Por eso, si logramos mejorar esos 40, el resultado también va a mejorar. Se están haciendo algunos planes piloto en algunos puntos particulares, para ir aprendiendo lecciones que nos permitan la mejora más significativa del proceso de matrícula. Pero, el volumen y el crecimiento del volumen, nos trae, también, esta situación.

Son muchas variables, realmente, y, por más que se trata de mejorar las condiciones, siempre se presentan las que ustedes han mencionado ahora. Pero,

de verdad que se están haciendo todos los esfuerzos posibles, a pesar de la limitación de recursos que, también tenemos, tanto por el FEES como por la regla fiscal, en este momento.

MARLENE VÍQUEZ: Así es. Me parece, señor rector, que, tal vez sea bueno (es una sugerencia respetuosa) con un correo suyo o una comunicación suya a todas las sedes universitarias, podría ser bueno, para que comprendan la situación; no es que haya interés de la UNED de que los estudiantes se matriculen, es que tenemos una imposibilidad, por un lado, muchas restricciones.

RODRIGO ARIAS: Muchas restricciones y mucha demanda.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que, tal vez, eso pueda dar una dosis de tranquilidad y buscar algún mecanismo, como lo sugirió alguna vez César. No sé si en el caso de los estudiantes regulares que ya están empadronados, se llegue a justificar una prematricula, de forma tal que se les garantice a las personas que ya están en la UNED, poder continuar. Pienso yo. Pero, bueno.

RODRIGO ARIAS: Con estudiantes regulares queríamos hacer un cambio, así como el lunes matriculan licenciatura, el martes bachillerato y el miércoles matriculen regulares de diplomado, y no de ingreso hasta jueves y viernes. Pero, hacer ese cambio no ha sido tan sencillo.

MARLENE VÍQUEZ: Claro, porque la mayor matrícula es al inicio. Si señor, yo lo entiendo. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Ahí vamos, tratando, cada cuatrimestre de tener alguna mejora. No se va a superar de manera más sensible hasta que tengamos el nuevo sistema de matrícula. Mientras tanto, como yo les he dicho a todos. En todos los lugares donde esto se ha discutido, tenemos que sobrevivir con el sistema de matrícula actual, en el cual la UNED fue pionera, porque lo habíamos inaugurado en el tiempo en que yo era rector. Fue la primera universidad que tuvo matrícula en web, pero el sistema sigue siendo el mismo.

MARLENE VÍQUEZ: Así es, no le dieron mantenimiento, no previeron nada.

RODRIGO ARIAS: Con algunas mejoras y cosas, pero básicamente el mismo.

MAUREEN ACUÑA: Es que, con más cantidad de estudiantes, entonces ahí es donde colapsa. Yo siento que eso ha pasado.

RODRIGO ARIAS: Y el volumen porque es creciente. Recuerden que, incluso, el Consejo pidió hacer un estudio sobre la capacidad de atención de estudiantes. Se viene haciendo por parte del CIEI. Les digo porque un día de éstos me entrevistaron a mi ampliamente sobre ese tema.

MARLENE VÍQUEZ: Así es. Esperemos.

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota y está pendiente toda la semana. Sabiendo que los libros están disponibles, prácticamente en su totalidad para comenzarlos a repartir a todo el país, a partir de este fin de semana y la otra semana. Don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. Es que acabamos de recibir una invitación y ya nos han indicado anteriormente, del Congreso de CIRIE que es la otra semana. Es miércoles, jueves y viernes, entonces, cómo vamos a quedar porque, aparentemente, quieren que participemos todos los consejales.

Los miércoles nosotros tenemos comisiones, el jueves tenemos plenario, entonces qué decisión podríamos tomar en este momento, para poder participar.

RODRIGO ARIAS: Yo seguro voy a participar el miércoles y el viernes. El jueves no por el Consejo.

EDUARDO CASTILLO: Ok.

RODRIGO ARIAS: Porque hay demasiados temas en agenda.

MARLENE VÍQUEZ: Por favor, algunos no se comprometan si están en la Comisión porque el miércoles tenemos entrevista con los candidatos del Instituto.

RODRIGO ARIAS: Poder ir cuando podamos, Eduardo. También conectarse virtualmente.

MAUREEN ACUÑA: Si, esa era una opción, porque ellos estaban enviando la invitación virtual. En caso del viernes podría ir porque yo tengo, también el jueves en la tarde, reunión, pero, es ver las posibilidades de cada uno, creo.

RODRIGO ARIAS: Yo voy a estar en el Congreso el miércoles y viernes. Jueves no.

MAUREEN ACUÑA: Si, jueves yo no. Viernes podría ser.

RODRIGO ARIAS: Pero jueves si tenemos sesión normal, entonces. Que cada uno vea su tiempo, tanto presencial como virtual, a ver. Es muy importante ese congreso. Es un congreso mundial de economía social que le da un gran posicionamiento a la UNED relacionado con este sector, que es de los que mejor distribuye la riqueza nacional y que la UNED se ha comprometido, totalmente a impulsar este tipo de economía solidaria, que es una que mejoraría condiciones de bienestar para las poblaciones que se asocian para trabajar de esa manera.

El hecho que se realice en Costa Rica un congreso mundial nos da un gran posicionamiento en ese campo, pero cada uno tiene que ver sus posibilidades de participar, de manera presencial y virtual también.

MARLENE VÍQUEZ: Uno podría participar, aunque sea parcialmente.

EDUARDO CASTILLO: De acuerdo don Rodrigo. Si, me indicaban que usted es el presidente del Capítulo Costa Rica.

RODRIGO ARIAS: Si, es una red académica y cuando hicimos el capítulo Costa Rica, como la UNED era la impulsora, efectivamente me correspondía asumir la presidencia en el capítulo Costa Rica.

Entonces, sabiendo que la Escuela de Administración y, básicamente, don Federico y doña Monserrat, son los que más lo han dinamizado y conocemos el trabajo, por ejemplo, que han hecho con el impulso de cooperativas de base universitaria, con productores locales en todo el país y muchas otras acciones que, desde el punto de vista de propuestas para estos últimos años, se han venido manejando.

Yo creo que el país tiene que apostar por la reactivación de la economía social, solidaria, cooperativismo, principalmente, pero también otros tipos de empresa o asociación.

MAUREEN ACUÑA: Es lo que se está trabajando ahorita, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Maureen también va a capacitar gente ahí.

MAUREEN ACUÑA: Ando en las comunidades capacitando en el programa.

RODRIGO ARIAS: Ahí la he visto en la Cruz y Cuajiniquil, etc.

MAUREEN ACUÑA: En Limón, Hone creek, Valle la Estrella.

EDUARDO CASTILLO: De acuerdo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Para terminar, no sé si hay algo más, invitar a toda la Comunidad Universitaria, primero a los assembleístas, que mañana tenemos Asamblea Universitaria Representativa, para ver los Lineamientos de Política Institucional, que, esperamos y ojalá se puedan aprobar. Creo que están muy bien trabajados por la Comisión que la AUR nombró, y mañana se va a presentar ese informe.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta, señor rector. Yo esperaría que se haga el informe, pero que, al final, no vamos a empezar lineamiento por lineamiento, ¿verdad? Es decir, nada más se brinda el informe y se ajusta, porque, de lo contrario, yo me temo que no va a salir.

RODRIGO ARIAS: Espero que si salga mañana.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso, nosotros hemos dedicado suficiente tiempo. Usted dedicó como 4 reuniones y asambleas para este análisis. Entonces, ya es necesario que salga el documento para que siga avanzando lo del Plan de Desarrollo y lo demás, porque también tenemos tiempos ajustados con la Contraloría.

RODRIGO ARIAS: Hay compromisos externos, sí, de todo el Sistema de Planificación de la UNED, que parte con la aprobación de los lineamientos, efectivamente.

Yo espero que mañana se puedan aprobar. Ya están muy discutidos, efectivamente, muy bien trabajados por la Comisión. Fue un trabajo excelente el que hizo la Comisión, que es el informe que mañana va a presentar. Esperemos que se aprueben.

También, indicar a la Comunidad Universitaria a todas las actividades que, con motivo del Bicentenario de nuestra independencia, la UNED ha venido preparando. La comisión coordinadora de este campo, aglutinó las propuestas e iniciativas que, desde las sedes, desde todas las dependencias de la Universidad, o muchísimas de ellas, se han venido presentando, y, comienzan a intensificarse a partir de hoy 1ero de setiembre con motivo de las fiestas patrias. Con climas hasta el 15 de setiembre y luego, hacia el 29 de octubre. Son dos momentos que debemos, como costarricenses, valorar de manera especial. Por la independencia, por la libertad que nos dan como nación y que se ha venido construyendo a lo largo de estos 200 años.

Pero, no solamente se concentra la UNED en esos dos días, que son claves, sino en todo el proceso. Ya desde antes veníamos con actividades. Son, creo que 67 actividades que tiene la UNED y van a irse intensificando de aquí en adelante.

GUSTAVO AMADOR: No, simplemente sumarme a la celebración de las fiestas patrias. Creo que la UNED, hoy casualmente salió una publicación de una serie de actividades en todo el país, además, se anunciaron las microprogramas que está coordinando don Allan Trigueros y, sin lugar a dudas, estamos tomando un protagonismo en estas fiestas patrias.

Aprovechando que no está Vladimir, con conocimiento de causa, si hay historiadores que retienen detalles y datos muy precisos, es él. Yo tuve la oportunidad de escucharlo un día de éstos en otra universidad y, tal vez, desde el Consejo Universitario, ahí lo dejo, don Rodrigo, podemos invitar a don Vladimir para que él nos haga un cierre de esto. Especialmente con miras al 29 de octubre, fecha que él defiende como la verdadera. Esa es una de las polémicas que hay, pero, felicitarnos a todos los costarricenses y a todos los unedianos, por este bicentenario. Sin lugar a duda, felicitarnos.

RODRIGO ARIAS: Vi que, en Teletica Radio, en 7 Días Radio, estaban entrevistando a una historiadora de la UNED. A Heidy Lucía Arce, que es la que

trabajó en el programa los micros, además. Uno de los asuntos que le preguntaba la periodista era cuál de las dos es, y ella, muy hábilmente explicó cómo las dos son muy importantes y las dos merecen celebrarse.

GUSTAVO AMADOR: Así es.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, gracias a todas las personas que han seguido la transmisión.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta y ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PP **